

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS

**TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PREVIO A LA
OBTENCION DEL GRADO DE MAGISTER EN TRIBUTACIÓN Y
FINANZAS**

**"VULNERABILIDADES DE LOS AGENTES
ECONOMICOS DE LAS INSTITUCIONES
FINANCIERAS Y EL RIESGO INHERENTE DE
LAVADO DE ACTIVOS EN SUS OPERACIONES".**

AUTOR: ING. RICARDO PONCE MENDOZA

TUTOR: ING. FRANCISCO ARIAS LARREA, MBA

GUAYAQUIL– ECUADOR
Octubre de 2015

AGRADECIMIENTO.

A todas las personas que hicieron posible esta realidad.

DEDICATORIA.

A mi esposa y a mi hijo, de quienes espero mayores éxitos que los míos



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS		
TÍTULO Y SUBTÍTULO: VULNERABILIDADES DE LOS AGENTES ECONOMICOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EL RIESGO INHERENTE DE LAVADO DE ACTIVOS EN SUS OPERACIONES		
AUTOR/ES: Ing. Ricardo Fabricio Ponce Mendoza	TUTOR: Ing. Francisco Arias Larrea, MBA	REVISORES:
INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil	FACULTAD: Ciencias Económicas	
CARRERA: Maestría en Tributación y Finanzas.		
FECHA DE PUBLICACIÓN: Octubre del 2015	No. DE PÁGS: 106	
TÍTULO OBTENIDO: MAGÍSTER EN TRIBUTACIÓN Y FINANZAS.		
ÁREAS TEMÁTICAS: TRIBUTACIÓN Y FINANZAS.		
PALABRAS CLAVE: Agentes económicos, Lavado de activos		
RESUMEN: De acuerdo a las normativas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos, todas las Instituciones Financieras están obligadas a adoptar medidas de control, dirigidas a prevenir y mitigar los riesgos de lavar activos y/o financiar delitos a través de sus operaciones, teniendo presente como factor vulnerable a sus agentes económicos que son utilizados en este tipo de figuras delictivas.		
No. DE REGISTRO (en base de datos):	No. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfonos: 044601458/0999611104	E-mail: rponcem7@gmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Econ. Natalia Andrade Moreira	
	Teléfono: 04 -2293052	
	E-mail: nandramo@hotmail.com	

INFORME DEL TUTOR

Guayaquil, 5 de Octubre de 2015

**Señora Economista
MARINA MERO FIGUEROA
Decana de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de Guayaquil**

Señora Decana:

Me permito poner a su consideración el informe relativo a la tesis previa a la obtención del grado de Magister en Tributación y Finanzas, "VULNERABILIDADES DE LOS AGENTES ECONOMICOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EL RIESGO INHERENTE DE LAVADO DE ACTIVOS EN SUS OPERACIONES", presentada por el Ingeniero Ricardo Fabricio Ponce Mendoza, al respecto debo señalar lo siguiente:

- 1.-La estructura metodológica del trabajo es la adecuada y cumple con los puntos planteados en el proyecto de tesis aprobado oportunamente por la Dirección de la Maestría.
- 2.-La tesis constituye un aporte a la investigación de las vulnerabilidades de los agentes económicos de las instituciones financieras ante el delito de lavado de activos.
- 3.-Finalmente considero que la investigación del alumno está muy bien lograda, tanto sus conclusiones como recomendaciones son las adecuadas.

Con estos antecedentes me permito, salvo su mejor criterio, recomendar la lectura pública de esta tesis por parte de su autor en la fecha que usted disponga.

Atentamente.

**Ing. Francisco Arias Larrea, MBA
TUTOR**

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO.....	I
DEDICATORIA.....	II
REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.....	III
INFORME DEL TUTOR.....	1
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO I: EL SECTOR FINANCIERO: ASPECTOS GENERALES.....	10
1.1 ORIGEN Y EVOLUCIÓN	10
1.2 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	11
1.3 IMPORTANCIA EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA.....	13
1.4 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO	14
1.4.1 Sector público.....	15
1.4.2 Sector privado	16
1.5 LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.....	21
1.5.1 Oficial de Cumplimiento - Principales Obligaciones	22
CAPÍTULO II: AGENTES ECONÓMICOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	27
2.1 INTRODUCCIÓN.....	27
2.2 AGENTES ECONÓMICOS QUE INTERACTÚAN CON LAS IFIS Y ENTRE SÍ.....	27
2.2.1 Consumidores de productos y/o servicios ofrecidos por IFIS.....	30
2.2.2 Usuarios de productos y/o servicios ofrecidos por IFIS.	33
CAPÍTULO III: NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES ECUATORIANAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	36
3.1 NORMAS DE PREVENCIÓN DE “LAVADO” PARA LAS IFIS, ASPECTOS RELEVANTES.....	38
3.1.1 De las Políticas y procedimientos de control	38
3.1.2 Del “Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos” 40	
3.1.3 De la “Debida Diligencia” y sus procedimientos.....	43
3.1.4 De la Información y de la Capacitación.....	44
3.2 SANCIONES Y PENAS PREVISTAS EN LAS LEYES ECUATORIANAS	45
3.2.1 Para quienes incurran y/o permitan delitos de lavado de activos	47
3.3 SANCIONES APLICABLES POR LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA LAS IFIS Y PARA EL PAÍS	49
3.3.1 Sanciones para el país.....	54

3.3.2 Sanciones para la entidad financiera	58
CAPÍTULO IV: CARACTERÍSTICAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LAS VULNERABILIDADES DE LOS AGENTES ECONÓMICOS DE LAS IFIS NACIONALES, FRENTE A ESTE DELITO.....	60
4.1 LAVADO DE ACTIVOS, CONCEPTO Y EVOLUCIÓN	60
4.1.1 Características del lavado de activos	62
4.1.2 Formas comunes de lavado de activos en el Ecuador	67
4.2 DIFERENCIAS ENTRE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....	77
4.3 VULNERABILIDADES DE LOS AGENTES ECONÓMICOS	77
4.3.1 Por desconocimiento (Encuestas aleatorias).....	78
4.3.2 Beneficios económicos (Encuestas aleatorias).....	87
4.3.3 Condiciones socioeconómicas	92
4.4 ¿POR QUÉ ES NECESARIO COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS?	94
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	99
CONCLUSIONES	99
RECOMENDACIONES.....	102
BIBLIOGRAFÍA.....	105

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1: ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO	15
CUADRO 2: EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS AUXILIARES	21
CUADRO 3: ORGANIGRAMA ESTANDAR DE UN BANCO	23
CUADRO 4: COMPOSICIÓN DEL PET (POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR) Y PEA (POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA).....	29
CUADRO 5: ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS (SISTEMA DE BANCOS PRIVADOS - INGRESOS) DEL 1-ENE- 2015 AL 31-ENE-2015 EN PORCENTAJES	31
CUADRO 6: PROCESO DE PAGO DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO.....	33
CUADRO 7: PRIMERAS DISPOSICIONES SOBRE PREVENCIÓN DE ACTIVOS.....	37
CUADRO 8: PAÍSES INTEGRANTES DEL GAFI Y ORGANIZACIONES REGIONALES.....	50
CUADRO 9: LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI.....	51
CUADRO 10: IMAGEN DE UNA DE LAS BODEGAS DE DINERO DEL NACOTRAFICANTE PABLO ESCOBAR.	65
CUADRO 11: PIRAMIDACIÓN.....	68
CUADRO 12: MICRO TRÁFICO DE DROGAS	69
CUADRO 13: IMAGEN DE UN CHULQUERO HACIENDO COBROS.....	71
CUADRO 14: ESQUEMA DE UNA EMPRESA FACHADA	72
CUADRO 15: ESQUEMA DE REMESAS.....	74
CUADRO 16: ESQUEMA DE COMPRA VENTA DE ACTIVOS.....	75
CUADRO 17: ESQUEMA DE EXPLOTACIÓN MINERA	76
CUADRO 18: ENCUESTA	79
CUADRO 19: VENTA DE ROPA EN LA CALLE A PRECIOS MUY BAJOS	83
CUADRO 20: VOLANTES QUE SE ENTREGAN EN LA CALLE	84
CUADRO 21: EMPLEO POR NÚMERO DE PERSONAS EN ECUADOR A MARZO DEL 2015	87

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: ¿CONOCE USTED EN QUÉ CONSISTE EL LAVADO DE ACTIVOS?.....	80
GRÁFICO 2: ¿ALGUNA VEZ USTED, O CONOCE A ALGUIEN QUE COMPRÓ ALGÚN ARTÍCULO DE SEGUNDA MANO, SIN FACTURAS O RECIBOS?	81
GRÁFICO 3: ¿ALGUNA VEZ USTED, O CONOCE A ALGUIEN QUE RECIBIÓ ARTÍCULOS EMPEÑADOS DE PERSONAS QUE DECÍAN TENER UN PROBLEMA ECONÓMICO?	82
GRÁFICO 4: ¿ALGUNA VEZ USTED, O CONOCE A ALGUIEN QUE COMPRÓ ARTÍCULOS EN LA CALLE PORQUE SU PRECIO ERA MUY BARATO?.....	83
GRÁFICO 5: ¿ALGUNA VEZ USTED, O CONOCE A ALGUIEN QUE RECIBIÓ UNA VOLANTE QUE INDICARA "GANE DINERO RÁPIDO O DUPLIQUE SU INVERSIÓN FÁCILMENTE?	85
GRÁFICO 6: ¿CONOCE USTED LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS?	85

GRÁFICO 7: ¿CONOCE USTED LA GRAVEDAD O EL IMPACTO NEGATIVO QUE TIENE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS PARA LA SOCIEDAD?.....	86
GRÁFICO 8: ¿SI LE OFRECEN UN TRABAJO EN EL CUAL GANE UN SUELDO SUPERIOR AL ACTUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS, LO TOMARÍA?.....	88
GRÁFICO 9: ¿LE GUSTARÍA QUE EN SU TRABAJO ACTUAL LE PAGUEN DIARIAMENTE, AUNQUE NO SEAS VENDEDOR O COMISIONISTA?.....	89
GRÁFICO 10: ¿LE GUSTARÍA INVERTIR EN NEGOCIOS QUE RINDAN EL DOBLE DE SU INVERSIÓN A CORTO PLAZO EJ. INVIERTE \$100 Y RECIBE EL DOBLE EN 30 DÍAS?.....	90
GRÁFICO 11: ¿SI LE OFRECEN EN VENTA UN ARTÍCULO NUEVO, (EJ.: TV 32" O UN TELÉFONO) A MITAD DEL PRECIO Y PUDIERA PAGARLO, APROVECHA Y LO COMPRA?.....	91
GRÁFICO 12: ¿ÁLGUNA VEZ USTED, O CONOCE A ALGUIEN QUE HAYA PARTICIPADO DE UN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, SIN SABERLO?.....	94
GRÁFICO 13: NIVEL DE VULNERABILIDAD AL LAVADO DE DINERO EN AMÉRICA LATINA.....	97

INTRODUCCIÓN

Como una más de las actividades de riesgo que deben afrontar las IFIS, se encuentra la prevención del lavado de activos, definido por el Fondo Monetario Internacional como “...un proceso en virtud del cual los activos obtenidos a través de actividades delictivas se transfieren o encubren, a fin de disimular los vínculos existentes entre esos activos y el delito. En algunos casos estos fondos se utilizan a su vez para financiar el terrorismo.” (Fondo Monetario Internacional (FMI), 2013)

Por normativa, las IFIS, están obligadas a adoptar todas las “medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus transacciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar delitos”...(Res. No JB-2012-2146, 2012), utilizando sus sistemas y canales de atención; sin embargo esta labor es muy complicada, debido a que, entre otros aspectos el tema no es tratado en foros educativos o informativos y las personas (naturales y jurídicas) no pueden identificar este delito y sin sospecharlo son utilizados para lavar dinero a través de sus cuentas bancarias, en sus negocios o actividades productivas; es este desconocimiento del tema es el que los hace vulnerables y esto se revierte automáticamente a las IFIS, haciendo insuficientes todos sus esfuerzos para evitar el “lavado”. Las IFIS son responsables de exigir a sus funcionarios mantener un monitoreo permanente de los clientes que permita detectar operaciones inusuales, proporcionarles para este propósito los recursos necesarios que permitan realizar todas las gestiones tendientes a conocer a sus clientes, fuentes económicas y operaciones, de tal manera que se pueda tener la suficiente confianza de que se establece una relación comercial con una persona proba.

JUSTIFICACIÓN

La desconocimiento de temas trascendentales nos limita en nuestro crecimiento como personas y como pueblo, el lavado de activos es un delito que ocupa titulares noticiosos de manera cotidiana, que se da en actividades tan elementales o comunes que a las personas que ignoran sus mecanismos,

les parece normal ciertas prácticas ilícitas, ya que no la identifican como un delito; las IFIS realizan esfuerzos importantes para capacitar constantemente a sus funcionarios con la finalidad de que mantengan actualizados los conocimientos sobre las modalidades en que se presenta este delito en la economía y así fortalecer los controles.

El establecimiento de leyes, políticas y normas en materia de “lavado”, permite establecer un marco referencial de lucha contra el ingreso de dinero mal habido en la economía del país; la permanente lucha y cohesión de las instituciones del estado con las IFIS, a través del intercambio de información y alertas tempranas, pueden ayudar a evitar, o a detectar tempranamente actividades de “lavado”; por estas razones consideramos que mediante la socialización de las formas de prevenir este delito se obtendrán mejores resultados.

HIPÓTESIS

¿Permitirá la socialización del tema de tesis obtener mejores resultados en la implementación de los programas de Prevención de Lavados de Activos en las Instituciones Financieras?

OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis de las vulnerabilidades de los agentes económicos en lo correspondiente a la Prevención de Lavado de Activos y su afectación al Sistema Financiero Nacional.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Analizará las principales características del sector financiero.
- Identificar a los agentes económicos del Sistema Financiero Nacional y sus falencias en materia de Prevención de Lavado de Activos.
- Examinar la normativa vigente en materia de “lavado” y su alcance.

- Analizar las principales características del lavado de activos y las vulnerabilidades de los agentes económicos de las instituciones financieras nacionales, en materia de prevención de lavado de activos.
- Comprobar mediante un muestreo aleatorio cuanto saben los agentes económicos, en materia de Lavado de Activos.

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

Para establecer las vulnerabilidades de los agentes económicos de las Instituciones Financieras nacionales, frente al delito de Lavado de Activos y la repercusión que esto tiene en las actividades de éstas empresas hemos realizado en el Capítulo I, un análisis de la composición del Sistema Financiero Nacional su origen, evolución e importancia en la economía ecuatoriana, y hacemos una breve descripción de la Unidad de Cumplimiento y la obligación de su implementación en todas las entidades del Sector Financiero, del cargo de Oficial de Cumplimiento, sus responsabilidades y obligaciones ante la ley y la Superintendencia de Bancos, por la verificación y la aplicación de la normativa vigente en cuanto a prevención de lavado de activos en su institución.

En el Capítulo II nos adentramos en el análisis de los agentes económicos que interactúan con las Instituciones Financieras y entre sí, su clasificación, sus principales características, los productos y servicios financieros que suelen utilizar y la frecuencia con la que lo hacen, estableciendo un comportamiento rutinario frente a la forma de contacto que tienen con las entidades financieras.

El origen de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos su aplicación por parte de las Instituciones Financieras y las sanciones previstas tanto en la norma como en las leyes ecuatorianas para las personas naturales como jurídicas, así mismo las aplicables por organismos internacionales se analiza en el Capítulo III.

También se hace una breve descripción en este capítulo, de los aspectos más representativos de la normativa y también de Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos;

nos referimos a la obligación que tienen las Instituciones del Sistema Financiero de contar con su propio Manual de Prevención de Lavado de Activos el cual además de apearse a lo dispuesto a la normativa emitida por el Organismo de Control, debe estar al alcance y disponibilidad de todos los funcionarios y empleados de la entidad, fomentando la capacitación y estudio permanente, estableciendo procesos de seguimiento a transacciones inusuales.

En el Capítulo IV establecemos el origen, evolución y características del delito de Lavado de Activos y citamos la definición que hizo el Fondo Monetario Internacional en el año 2013; hacemos una descripción de las formas más comunes de lavar capitales en el Ecuador; anotamos varias características de los “Lavadores” y las etapas del proceso de lavado, así mismo diferenciamos lavado de activos y financiamiento del terrorismo, estableciendo su verdadera relación.

Profundizamos en nuestra intención de comprobar lo vulnerables que son los agentes económicos y que esta vulnerabilidad se revierte a las Instituciones Financieras, lo cual nos permitirá comprobar o rechazar nuestra hipótesis, mediante encuestas realizadas a personas mayores de edad, en distintos lugares de la ciudad de Guayaquil como calles, parques, centros comerciales, negocios independientes de la ciudad, Universidades y a profesionales no dependientes laboralmente de entidades financieras, proponiendo en nuestras preguntas situaciones que generalmente se relacionan con actividades de lavado de activos, para comprobar si podían ser identificadas como tales por los encuestados, si conocían las formas en que se puede presentar y sobre todo si conocían sobre las sanciones por este delito.

El contenido de los capítulos antes mencionados nos permitirá exponer nuestras conclusiones y recomendaciones

CAPÍTULO I:

EL SECTOR FINANCIERO: ASPECTOS GENERALES

1.1 Origen y evolución

Los bancos privados surgieron antes que los bancos centrales, hay evidencia de bancos privados que datan incluso de 2000 años antes de Cristo, pero los bancos privados no se potenciaron sino hasta que el sistema mercantilista de los siglos XV, XVI y XVII generó la necesidad de almacenar el dinero, ya que según el pensamiento de aquellos tiempos el almacenar los metales preciosos era el factor fundamental de la prosperidad de las familias y de los países.

Los bancos centrales nacieron como mediadores financieros de los bancos privados. Inicialmente se encargaban de facilitar los pagos entre ellos. Con el tiempo se convirtieron en la autoridad responsable de dictar las políticas que normaban las ofertas de dinero y crédito, para posteriormente incorporar otros servicios como préstamos, inversiones, depósitos de ahorros.

Actualmente los objetivos principales de las políticas monetarias que administran los Bancos centrales son básicamente tres:

- Estabilidad de los precios o del valor del dinero
- Estabilidad macroeconómica (para evitar perturbaciones financieras)
- Estabilidad financiera (estabilizar el normal funcionamiento de los pagos externos e internos)

Transcurría el año 1830, y en el Ecuador tras haber conseguido su independencia aún se podían ver en circulación monedas de plata u oro.

Nuestra joven nación se enfrentaba con grandes retos, para sustentar su economía en la agricultura y en actividades destinadas u orientadas al comercio exterior, es esta poca diversidad en sus actividades económicas la que la lleva a enfrentar una falta de recursos monetarios.

Varios problemas como la exportación de monedas, la falsificación e incluso la impresión de billetes por establecimientos particulares determinaron que en 1832 se dicte la Ley de Monedas de la República del Ecuador, precisamente para que con esta ley se pueda normar la acuñación del dinero.

En 1899 se elaboró la Ley de Bancos, la cual contenía disposiciones específicas para los bancos de emisión de monedas y el manejo de los negocios bancarios.

La primera autoridad de supervisión bancaria fue nombrada en 1914 y el cargo era Comisario Fiscal de Bancos, su misión era vigilar la emisión y cancelación de los billetes, medida que en aquellos tiempos se había dictado como de emergencia.

En 1927 la Misión Kemmerer (1925 - 1927), llamada así porque fue presidida por el Dr. Edwin Walter Kemmerer, se expidió “La Ley Orgánica de Bancos, la Ley Orgánica del Banco Hipotecario (Banco Nacional de Fomento) y la Ley Orgánica del Banco Central”. Desde entonces se estableció la supervisión a los bancos del Ecuador y sus operaciones a través de la creación de la **Superintendencia de Bancos**, el 6 de septiembre del mismo año(SBE, 2014).

1.2 Marco legal e institucional

El Sistema Financiero está constituido por Bancos, Sociedades Financieras, Mutualistas y Cooperativas de Ahorro y Crédito. Su objetivo inicial es velar por los ahorros o depósitos a la vista de los depositantes y canalizar recursos económicos a proyectos viables a través de créditos para producción y consumo, obteniendo una ganancia por aquella intermediación.

Cada entidad cumple una función diferente dentro del sistema, por lo que es importante conocer su rol dentro del sistema financiero.

Las Sociedades Financieras, los Bancos, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito se regulan de acuerdo a las leyes de cada país. En el Ecuador, el Banco Central define la política financiera a la que se regirá el país.

La autoridad encargada de dictar las normas a las que deberán alinearse los Bancos es la Junta Bancaria. Mientras que la supervisión y control de los mismos, la realiza la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

Las cooperativas de ahorro y crédito, son supervisadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.(Programa de educación financiera, 2014)

Para las instituciones financieras la ley que regula sus actividades así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador, sin detrimento de otras leyes, es el Código Orgánico Monetario y Financiero el cual fue publicado mediante Registro Oficial el 12 de septiembre del 2014. *“Este código establece el marco político de políticas, regulaciones, supervisión, control y rendición de cuentas que rige los sistemas monetario y financiero...”*(COMF, 2014)

Cada institución financiera, dependiendo de su objetivo social tiene permitido cierto tipo de operaciones, es así que los Bancos tienen la posibilidad de recibir dinero en depósitos a través de cuentas de ahorros, corriente, depósitos a plazo fijo y ofrecer otros servicios financieros. Tanto las Cooperativas de ahorro y crédito como las Mutualistas, no pueden captar recursos a través de cuentas corrientes, solo lo pueden hacer por intermedio de cuentas de ahorro y depósitos a plazo fijo.

Existen excepciones para Bancos públicos, como el Banco del Estado, que no recibe depósitos, el Banco Central recibe los depósitos del sector público y financiero solamente.

1.3 Importancia en la economía ecuatoriana

En la actualidad el Sistema Financiero ya no debe ser visto de manera local, sino universal, su importancia es tan relevante que es difícil concebir la economía de un país sin entidades bancarias.

La conectividad que se vive actualmente, hace que podamos disponer de nuestros recursos (depositados en una entidad bancaria) en cualquier momento y en cualquier parte del planeta, claro está si se cuenta con los recursos tecnológicos para hacerlo.

Las operaciones que realizan hoy en día las Instituciones Financieras (en adelante IFI'S), de manera general, pueden ser tan complejas, como grandes en número de clientes, sin embargo la función de los bancos y de otras entidades financieras puede ser resumida de una manera tan simple como es la de captar los recursos de alguien que los tiene y pasarlos a otro que los necesita, claro está a cambio de un rendimiento o pago de una tasa de interés por ese préstamo.

Los entendidos en materia económica coinciden en que el ahorro de un país puede ser determinante en su desarrollo, es decir a medida que aumenta el ahorro, suben los estándares de desarrollo, debido a que ese ahorro que llega a las IFI'S es canalizado a la inversión de proyectos productivos, implementación de nuevas tecnologías para la investigación y si lo vemos de una manera más simple también para financiar a los microempresarios, impulsar negocios familiares que mejorarán a la larga los niveles de vida de la población.

La tecnificación de un Sistema Financiero dinamiza la economía siempre y cuando esté al alcance de la población a través de productos novedosos o atractivos que inviten a la comunidad a ahorrar y utilizar los servicios que les ofrecen y a entender la importancia de su presencia para el desarrollo sostenido del país.

Los avances tecnológicos se han convertido en un impulsor del sistema financiero, gran parte de los servicios que ofrecen las IFIS se hacen por medios electrónicos.

Un sistema financiero “saludable” o estable podría considerarse a aquel que funciona de manera eficiente y sin pausas.(SBE, 2014)

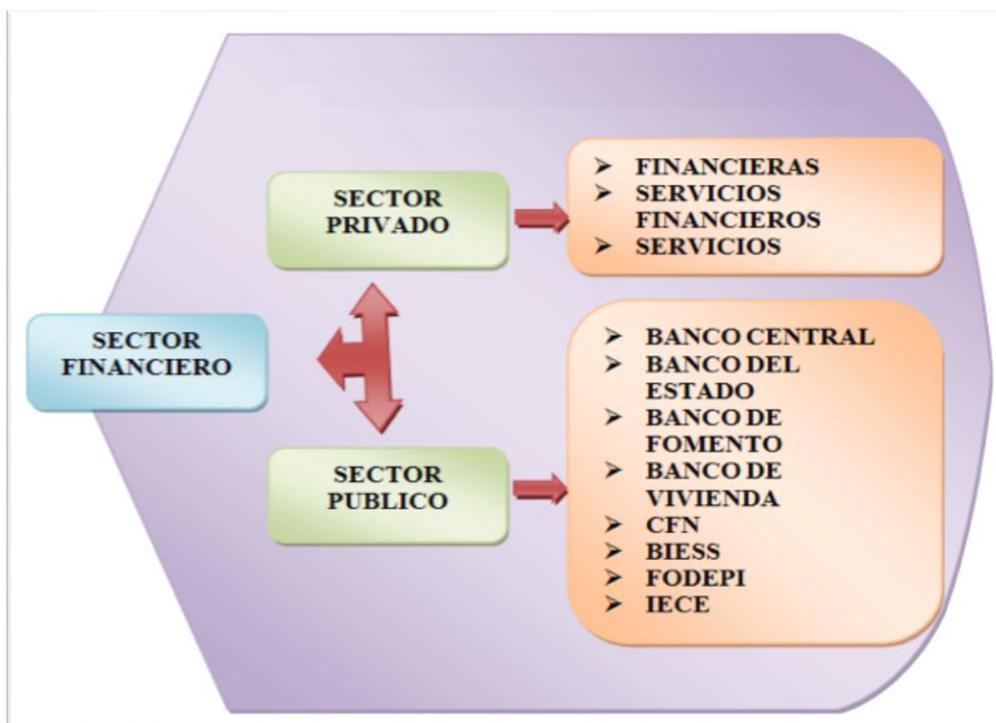
1.4 Estructura del sistema financiero

El sistema financiero ecuatoriano, está conformado por Bancos Privados y Públicos, Cooperativas de ahorro y Crédito, Sociedades Financieras, Mutualistas, Emisoras de Tarjetas de Crédito y las Aseguradoras Nacionales.

Hasta inicios del 2014 existían 79 entidades financieras. Actualmente el sistema financiero cuenta con 77 entidades ya que el Banco Territorial cerró sus actividades y se fusionaron los bancos Unibanco S.A. y Solidario.

Grupos sociales estiman que un número mayor de bancos, más allá de diversificar la competencia debilita el sector financiero, debido a que los clientes están divididos, el mercado no es tan amplio como se cree, sin embargo si se cumplen los requerimientos para establecer una entidad financiera se podrá sumar una nueva al sistema.

Cuadro 1: Estructura del Sistema Financiero



Fuente: www.sbs.gob.ec
Elaboración: El autor

1.4.1 Sector público

1.4.1.1 Composición del Sector público

El sector público se conforma de entidades financieras de “Segundo Piso” estas instituciones ofrecen líneas de crédito o financiamientos que serán colocadas a través de otras instituciones financieras, a excepción del BIESS y el IECE (INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS), que financia estudios universitarios.

ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS		PAGINA WEB
1	BANCO DEL ESTADO	www.bancoestado.com/
2	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	www.bevecuador.com/
3	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	www.bnf.fin.ec/
4	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.	www.cfn.fin.ec/
5	BANCO DEL BIESS	www.biess.fin.ec
6	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	www.bce.fin.ec

7	FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS DEL ECUADOR, FODEPI	www.fedepi.gob.ec
8	INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS	www.iece.fin.ec

Fuente: www.sbs.gob.ec

Elaboración: El autor.

1.4.2 Sector privado

El sector privado se conforma por 27 Bancos Privados, los productos y servicios que ofrecen son muy variados y atractivos, entre ellos, cuentas de ahorro y corrientes, tarjetas de crédito, algunas instituciones, se han concentrado en nichos de mercado muy específicos que incluso se los reconoce por aquello como por ejemplo los micro créditos (Banco Solidario, Pro Credit).

Las Cooperativas suman 42 activas y 39 Compañías de Seguros.

1.4.2.1 Bancos Privados: Productos y Servicios

BANCOS PRIVADOS		PAGINA WEB
1	AMAZONAS S.A.	www.bancoamazonas.com/
2	BOLIVARIANO S.A.	www.bolivariano.com/
3	COFIEC S.A	www.cofiec.fin.ec/
4	COMERCIAL DE MANABI S.A.	www.bcmanabi.com/
5	DE GUAYAQUIL S.A.	www.bancoguayaquil.com
6	DE LOJA S.A.	www.bancodeloja.fin.ec/
7	DE MACHALA S.A.	www.bmachala.com/
8	DEL AUSTRO S.A.	www.bancodelaustro.com/
9	DEL LITORAL S.A.	www.bancodellitoral.com
10	DEL PACIFICO S.A.	www.bp.fin.ec/
11	DEL PICHINCHA C.A.	www.pichincha.com/
12	DELBANK	www.delbank.fin.ec/

13	GENERAL RUMIÑAHUI	www.bgr.com.ec/
14	INTERNACIONAL S.A.	www.bancointernacional.com.ec/
15	FINCA S.A.	www.bancofinca.com/
16	PROCREDIT S.A.	www.bancoprocredit.com.ec/
17	PRODUBANCO S.A	www.produbanco.com/
18	SOLIDARIO S.A.	www.banco-solidario.com/
19	SUDAMERICANO S.A.	www.sudamericano.fin.ec/
20	TERRITORIAL S.A.	www.bancoterritorial.com/
21	CITIBANK N.A.	www.citibank.com/
22	LLOYDS BANK LTD.	www.lloydstsb.com.ec/
23	BANCO PROMERICA S.A.	www.bancopromerica.ec/
24	UNIBANCO	www.unibanco.ec/
25	CAPITAL S.A.	www.bancocapital.com/
26	D - Miro	www.d-miro.org
27	COOPNACIONAL S.A	www.coopnacional.com

Fuente: www.sbs.gob.ec

Elaboración: El autor.

1.4.2.2 Cooperativas: Productos y Servicios

COOPERATIVAS		PAGINA WEB
1	11 DE JUNIO	www.oncedejunio.fin.ec/
2	15 DE ABRIL	www.coop15abril.fin.ec/
3	23 DE JULIO	www.coop23dejulio.fin.ec/
4	29 DE OCTUBRE	www.29deoctubre.fin.ec/
5	9 DE OCTUBRE	www.9octubre.fin.ec/
6	ALIANZA DEL VALLE	www.alianzadelvalle.fin.ec/
7	ANDALUCIA	www.andalucia.fin.ec/
8	ATUNTAQUI	www.atuntaqui.fin.ec/
9	BIBLIAN	www.cacpebiblian.fin.ec/
10	CACPECO	www.cacpeco.com/

11	CAJA CENTRAL COOPERATIVA FINANCOOP	www.financoop.net/
12	CALCETA N/A CAMARA DE COMERCIO DE QUITO	www.coopccp.com/
13	CHONE	www.coopchone.fin.ec/
14	CODESARROLLO	www.codesarrollo.fin.ec/
15	COMERCIO	www.coopcomer.fin.ec/
16	COOPAD	www.coopad.fin.ec/
17	COOPROGRESO	www.cooprogreso.fin.ec/
18	COTOCOLLAO	www.cooperativacotocollao.fin.c/
19	EL SAGRARIO	www.elsagrario.com/
20	GUARANDA	www.guarandalda.fin.ec/
21	JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA	www.coopjep.fin.ec/
22	LA DOLOROSA	www.ladolorosa.fin.ec/
23	MANUEL ESTABAN GODOY ORTEGA	www.coopmego.com/
24	NACIONAL	www.coopnacional.com/
25	OSCUS	www.oscus.fin.ec/
26	PABLO MUÑOZ VEGA	www.cpmv.fin.ec/
27	PADRE JULIAN LORENTE	www.lorente.fin.ec/
28	PASTAZA	www.cacpepas.fin.ec/
29	RIOBAMBA	www.cooprio.fin.ec/
30	SAN FRANCISCO	www.coac-sanfra.com/
31	SAN FRANCISCO DE ASIS	www.csfasis.fin.ec/
32	SAN JOSE	www.coopsanjose.fin.ec/
33	SANTA ANA	www.coopsantana.fin.ec/
34	SANTA ROSA	www.coopacs.fin.ec/
35	TULCAN	www.cooptulcan.com/
36	JARDIN AZUAYO	www.jardinazuayo.fin.ec/
37	CACPE DE LOJA	No Disponible
38	CAMARA DE COMERCIO DE AMBATO	No Disponible
39	CONSTRUCCION COMERCIO Y PRODUCCION, COOPCCP	No Disponible

40	MUSHUC RUNA	No Disponible
41	SAN PEDRO DE TABOADA	No Disponible
42	VICENTINA "MANUEL	No Disponible

Fuente: www.sbs.gob.ec

Elaboración: El autor.

1.4.2.3 Compañías de Seguros: Productos y Servicios

COMPAÑÍAS DE SEGUROS		PAGINA WEB
1	ACE SEGUROS S.A.	www.ancelatinamerica.com
2	AIG METROPOLITANA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	www.aig.com.ec
3	ALIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	www.segurosalianza.com
4	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	www.aseguradoradelsur.com.ec
5	ATLAS COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	www.mapfreatlas.com.ec
6	BALBOA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (Gye)	www.segurosbalboa.com.ec
7	BMI DEL ECUADOR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	www.bmi.com.ec
8	BOLIVAR,COMPANIA DE SEGUROS S.A	www.seguros-bolivar.com
9	BUPA ECUADOR S.A. (antes Amedex)	www.tuogo.ec
10	CAUCIONES S.A.	www.cauciones.com
11	CERVANTES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	www.seguroscervantes.com
12	COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG. CENTRO SEGUROS CENSEG S.A.	www.segurities.com
13	SEGUROS COLON S.A.	www.seguroscolon.com
14	QBE SEGUROS COLONIAL S.A.	www.qbe.com.ec
15	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLVIDA S.A.	www.colvida.com
16	COMPAÑIA DE SEGUROS CONDOR S.A.	www.seguroscondor.com
17	COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PRODUSEGUROS S.A.	www.produbanco.com
18	CONFIANZA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	www.confianza.com.ec
19	CONSTITUCION C.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	www.segurosconstitucion.com
20	COOPSEGUROS DEL ECUADOR S.A. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	www.copseguros.com
21	SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	www.seg_pichincha.com
22	COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A	www.ecuasuiza.com

23	COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EQUINOCCIAL S.A.	www.segurosequinoccial.com
24	EQUVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	www.equivida.com
25	HISPANA DE SEGUROS S.A.	www.hispanadeseguros.com
26	INTEROCEANICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	www.segurosinteroceanica.com
27	GENERALI ECUADOR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	www.generalicom.ec
28	LA UNION COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS S.A.	www.segurosunion.com
29	LATINA SEGUROS Y REASEGUROS C.A.	www.latinaseguros.com.ec
30	LATINA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS C.A.	www.latinaseguros.com.ec
31	LONG LIFE SEGUROS LLS EMPRESA DE SEGUROS S.A.	www.llsseguros.com
32	MAPFRE ATLAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	www.mapfreatlas.com.ec
33	COMPAÑÍA DE SEGUROS ORIENTE S.A.	www.segurosorientecom.com
34	CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A.	www.panamericana.com.ec
35	PRIMMA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	www.primma.com.ec
36	PORVENIR CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS	www.segurosporvenir.com
37	RIO GUAYAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	www.segurosrioquayas.com
38	ROCAFUERTE SEGUROS S.A.	www.gye_satnet.net
39	SEGUROS SUCRE S.A.	No disponible

Fuente: www.sbs.gob.ec

Elaboración: El autor.

Los Servicios Auxiliares, son los prestados por empresas que no realizan actividades financieras con el público, sino que brindan soporte a las IFIS en algunas de sus actividades operativas, como las empresas de seguridad, sus servicios consisten en custodia y transporte de valores, o la Red Interbancaria de Cobros y Pagos, de Cajeros Automáticos.

Cuadro 2: Empresas que prestan servicios auxiliares



Fuente: www.sbs.gob.ec

Elaboración: El autor.

1.5 La Unidad de Cumplimiento

La Unidad de Cumplimiento, es un departamento, sección, o área de una entidad financiera, cuyo propósito fundamental es contribuir a precautelar y vigilar que se realicen en la Institución Financiera en la que laboren, las gestiones necesarias para prevenir el lavado de activos y financiamiento de delitos, y a su vez con esta labor proteger la rentabilidad e imagen del banco, sus accionistas, directivos, funcionarios, empleados, proveedores y usuarios.

La Unidad de cumplimiento, dependiendo del tamaño de la institución, su tamaño en cuanto a número de personas puede variar, sin embargo siempre deberán tener mínimo dos representantes, los que deberán reunir ciertos requisitos para ser calificados por la Superintendencia de Bancos del Ecuador (SBE¹), a estos representantes se los conoce como el Oficial de Cumplimiento y su suplente.

Las labores y responsabilidades de la unidad de cumplimiento comprenden una serie de reportes (estructuras) que deben enviarse periódicamente a la SBE, estos reportes comunican con carácter de reservado, obviamente, el volumen de transacciones (que superen su perfil transaccional) que realizan sus empleados y funcionarios, accionistas y por supuesto los clientes en general.

¹SBE, Siglas de la Superintendencia de Bancos del Ecuador (www.sbs.gob.ec)

Esta actividad de reportería que aparenta ser muy sencilla en teoría, es la más delicada de todas, ya que en el Comité de Cumplimiento, que se reúne mensualmente en cada Institución Financiera (IFI²), se analiza muchas veces que clientes deben ser reportados a la SBE para seguimiento de la UAF³ y en la mayoría de éstos casos reportados se toman otras decisiones, como terminar cualquier vínculo comercial con aquel cliente sea persona natural o jurídico, que presente indicios de lavado o no entregue la información que se le solicite, en sustento de sus operaciones.

1.5.1 Oficial de Cumplimiento - Principales Obligaciones

El Oficial de Cumplimiento y su suplente, son funcionarios que aunque designados por la Institución Financiera a la que pertenecen, deben reunir ciertos requisitos para ser calificados por la SBE y poder ejercer.

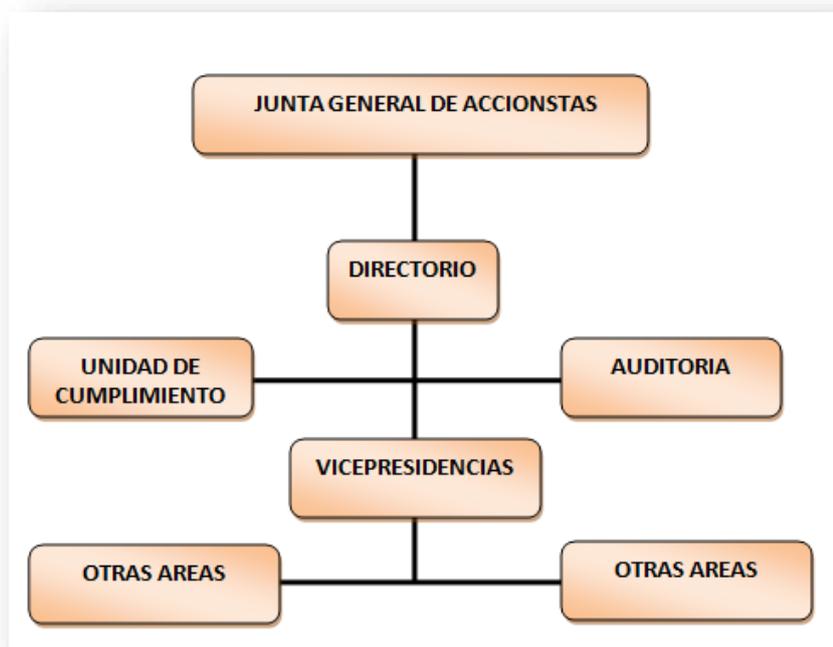
El Oficial de Cumplimiento es el responsable ante la SBE, de verificar la aplicación de la normativa vigente en cuanto a la prevención de lavado de activos y el financiamiento de delitos, así como de ejecutar un programa de actividades encaminadas a evitar que la entidad se utilice como medio para éstos delitos.

La función o cargo de Oficial de Cumplimiento, es gerencial, goza de absoluta independencia en sus funciones y su unidad rinde cuentas ante el Comité de Cumplimiento de cada institución y el Directorio, en algunas IFI se la puede identificar fácilmente en los organigramas, como en la siguiente figura.

²IFI, abreviatura de Instituciones Financieras.

³UAF, Unidad de Análisis Financiero, es el órgano operativo del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos

Cuadro 3: Organigrama estándar de un banco



Fuente:

Elaboración: El autor.

“Las personas que vayan a desempeñar los cargos de oficiales de cumplimiento deben ser calificadas previamente por la Superintendencia de Bancos y Seguros y cumplir con los siguientes requisitos:” (Entre los más importantes anotaremos).

- Acreditar título profesional universitario en las ramas de Derecho, Economía, Administración de empresas, Contabilidad, Auditoría o carreras afines a la banca y finanzas, acreditar experiencia profesional de dos (2) años, remitir las certificaciones emitidas por las instituciones en las que haya prestado sus servicios copias certificadas de los títulos académicos; o acreditar experiencia equivalente a un tiempo mínimo de seis (6) años en el área técnica u operativa de una institución del sistema financiero; o, haber laborado al menos dos (2) años en el área de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos de una institución del sistema de financiero, para lo cual debe remitir las certificaciones emitidas por las instituciones en las que haya prestado sus servicios.

- Presentar certificados notariados de haber aprobado uno o más cursos de capacitación en materia de prevención de lavado de activos o financiamiento de delitos, dictados en el Ecuador o en el extranjero, que acrediten por lo menos noventa (90) horas de duración
- Presentar certificado del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas(CONSEP), que acredite que el interesado no está registrado en la base de sindicatos que mantiene esa entidad;
- Presentar una declaración juramentada de no tener impedimento legal para ejercer el cargo para el cual ha sido designado;
- Presentar copia certificada del acta de directorio en la que conste la designación de la cual es objeto.(Resolución JB-2013-2453, 2013)

Así como existen requisitos para calificarse, hay también impedimentos o condiciones para no lograrlo, entre las más importante tenemos:

- Las que en calidad de deudores principales registren créditos castigados durante los últimos cinco (5) años en una institución del sistema financiero o sus off - shore;
- Las que se hallen inhabilitadas para ejercer el comercio;
- Las que a criterio de la Superintendencia de Bancos afecten su independencia;
- Las que sean funcionarios o empleados públicos, con excepción de las que vayan a prestar sus servicios como oficiales de cumplimiento en instituciones financieras públicas;
- Las que en calidad de deudores principales, se hallen en mora, con las instituciones del sistema financiero, sus off-shore o del sistema de seguro privado;
- Las que registren multas pendientes de pago por cheques protestados;
- Las que sean titulares de cuentas corrientes cerradas por sanción (Resolución JB-2013-2453, 2013)

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir entre sus funciones más importantes las siguientes:

- Elaborar y actualizar el manual PLAFTD,
- Vigilar que el manual PLAFTD y sus modificaciones sea divulgado en la institución,
- Coordinar con la administración la Planificación de Cumplimiento,
- Remitir a la SBE el manual PLAFTD y sus reformas aprobado por el Directorio de la IFI,
- Elaborar y remitir hasta el 31 de enero de cada año, a la SBE el plan de trabajo de la Unidad de Cumplimiento así como los objetivos planteados,
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con PLAFTD, Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos,
- Formular las estrategias para establecer los controles necesarios sobre la base del grado de exposición al riesgo de lavado de activos,
- Propender que las políticas, procesos y procedimientos PLAFTD sean adecuadas y actuales,
- Verificar la aplicación de procedimientos específicos para PLAFTD por parte de los empleados,
- Controlar permanentemente el cumplimiento de las políticas “Conozca su accionista”, “Conozca su cliente”, “Conozca su empleado”, “Conozca su mercado” y “Conozca su corresponsal.”
- Verificar permanentemente, en coordinación con los responsables de las diferentes áreas, que todas las transacciones cuenten con los documentos de soporte.
- Coordinar los esfuerzos de monitoreo con las distintas áreas de la institución.
- Monitorear permanentemente las transacciones que se realiza en la institución.
- Recibir los informes de transacciones económicas inusuales e injustificadas.
- Realizar el análisis de las transacciones económicas inusuales e injustificadas, detectadas y reportadas
- Dejar constancia de lo actuado sobre las transacciones mencionadas como inusuales.

- Vigilar que el reporte de transacciones inusuales e injustificadas a la Unidad de Análisis Financiero UAF se lo realice de manera adecuada y oportuna.

CAPÍTULO II: AGENTES ECONÓMICOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

2.1 Introducción

Agente económico es una expresión utilizada para identificar o designar a aquellos factores o sujetos que intervienen en un proceso económico, ya sea como empresas privadas o públicas, consumidores, unidades de producción agrícola, industrial, pesquera, entre otras, y también los consumidores, representados por las familias; éstos últimos identificados como la razón de ser de las empresas o la motivación para emprender un negocio. Cumplen un rol importante, principal diríamos, ya que ellos deciden de manera consciente o no, si un producto, una marca, un logo, un color es aceptado o rechazado, ellos demandarán la cantidad de bienes y servicios suficientes para satisfacer sus necesidades, y maximizar su bienestar; su influencia o decisión es tan fuerte que puede hacer desaparecer toda una estructura de producción si sus deseos y necesidades cambian, ya sea porque nuestro producto o servicio dejó de ser novedoso o necesario para ellos.

Los agentes económicos, que pueden ser muchos o pocos, dependiendo del tipo de industria en la que la empresa interactúa, influyen generalmente de manera conjunta en la economía de una empresa, unos más que otros, de forma positiva o negativa, siempre dependerán de la habilidad de las empresas para adaptarse y saber utilizar agentes económicos.

2.2 Agentes económicos que interactúan con las IFIS y entre sí

Los agentes económicos que interactúan con las IFIS podríamos clasificarlos en dos grandes grupos, las empresas o industrias y las familias o economías domésticas.

Las empresas, cuya razón de ser es la de producir bienes o servicios para cubrir o satisfacer las necesidades de las personas o de otras empresas, son las que requieren hoy en día mayor interacción con las IFIS, a través de todos

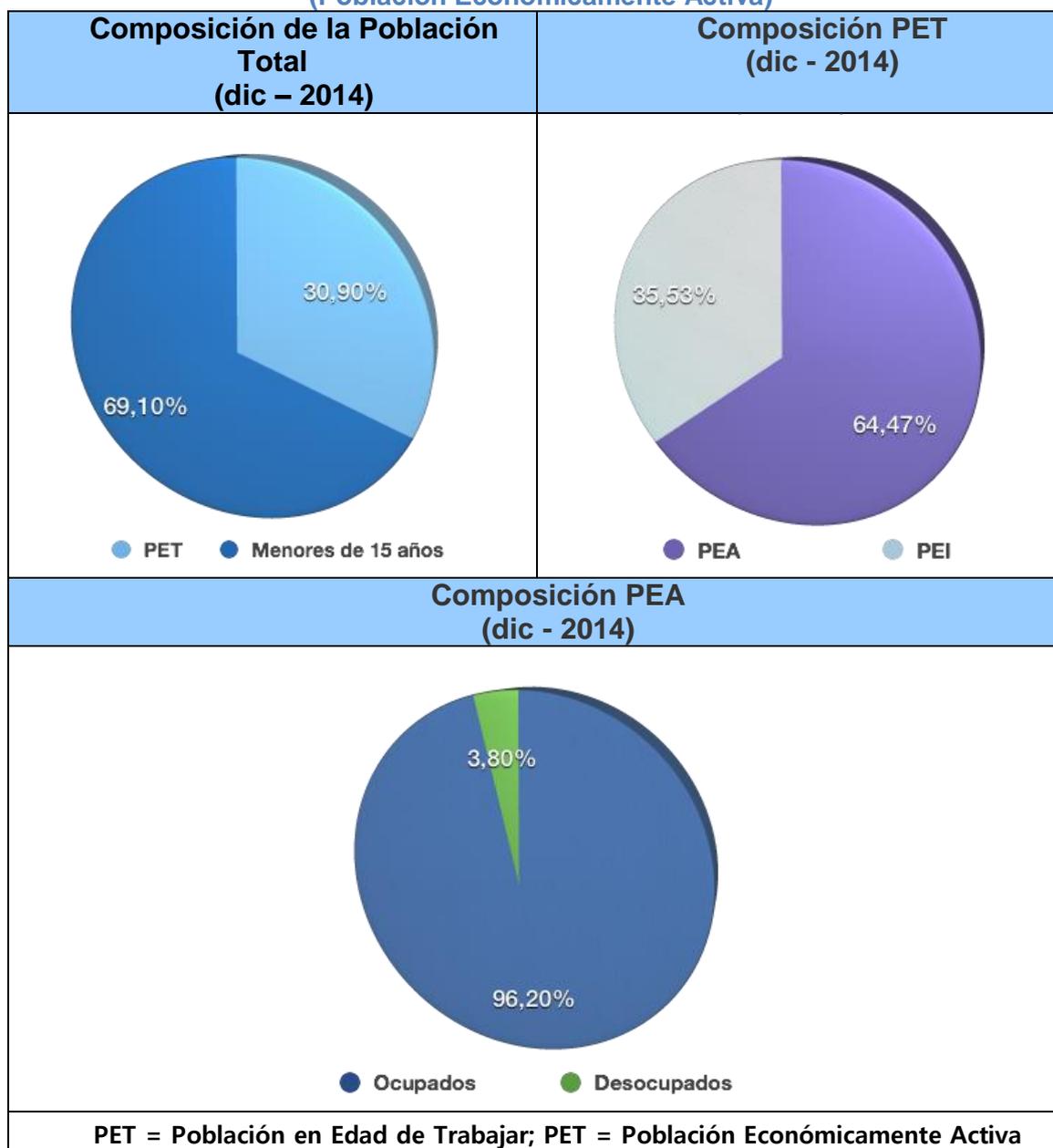
los canales que les sea posible, la disponibilidad de una entidad financiera y de sus productos financieros les facilita en gran medida sus funciones de compras, producción, ventas, y cobranzas. A medida que aumenta las operaciones de las empresas, aumenta la demanda de servicios financieros, locales e internacionales y de completa disponibilidad en los sectores en que se desarrollan las empresas, es por esta razón, la de cobertura, que las IFIS tratan de tener presencia en todos los rincones del país (si hablamos localmente) en donde suponen se demanda sus servicios, y de ser viable expandirse a otros países. Actualmente en el Ecuador, hay disponibilidad de Bancos, Cooperativas, ventanillas extendidas, corresponsales no bancarios, cajeros automáticos en prácticamente todo el país, las personas ya no deben viajar varias horas para encontrarse con un punto de atención para realizar una transacción bancaria.

Las familias o economías domésticas, demandantes de una gran cantidad de los bienes y servicios que producen las empresas o industrias, quienes por naturaleza propia buscan maximizar su bienestar con la adquisición o consumo de aquellos bienes o servicios que les permitan satisfacer sus necesidades o preferencias; partiendo de un presupuesto familiar, y generalmente de una fuente de ingresos primaria (su trabajo) o actividad económica, a través de la cual pretenden lograr adquirir aquellos bienes que los hagan sentir que sus objetivos son tangibles.

Es en esta etapa de la vida de las personas en que el sistema financiero interviene de manera más activa, motivando el ahorro, la inversión, proponiendo productos crediticios que podrán ayudar a adquirir esos bienes que les den ese bienestar tan buscado.

Según datos del INEC (Instituto Ecuatoriano Estadísticas y Censos) de diciembre del 2014, de la población total nacional el 69,10% está en edad de trabajar y de esa población, el 64,47% esta económicamente activa, y de esta última el 96,20% trabajan, es a ese grupo de personas al que apuntan las IFIS como mercado objetivo.

Cuadro 4: Composición del PET (Población en edad de Trabajar) y PEA (Población Económicamente Activa)



Fuente: NEC, 2014 Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo; www.ecuadorencifras.gob.ec
Elaboración: El autor.

La población en edad de trabajar (PET) es de 11,1 millones de personas.

La población económicamente activa (PEA) es de 7,1 millones de personas.

La población económicamente inactiva (PEI) es de 3,9 millones de personas.(INEC, 2014)

2.2.1 Consumidores de productos y/o servicios ofrecidos por IFIS

Se debe tener siempre presente la diferencia entre un cliente y un consumidor, aunque para las IFIS la relación entre éstos dos conceptos podría variar ligeramente, para las IFIS un cliente, es aquel que cuenta con un producto bancario, cualquiera que este sea y al cual lo mantiene dentro de sus registros con todos sus datos personales e inclusive dentro de un perfil transaccional, mientras que un consumidor (que también puede ser un cliente), es aquella persona que hace uso de los servicios financieros de manera ocasional o frecuente, pero que no cuenta con ningún producto bancario y del cual no tiene mayor información.

2.2.1.1 Personas Naturales

Las personas naturales conforman el porcentaje más alto de clientes y consumidores de los productos y servicios que ofrecen las IFIS. Hasta marzo del 2013 el 52,78 % de la población tenía cuenta de ahorros.

Obligaciones con el Público (depósitos) concentraron más de las tres cuartas partes del total de los pasivos (dentro de los cuales los depósitos a la vista representaron aproximadamente el 69,0% y a plazo el 28,0%) y las mismas aumentaron en 0,6 puntos entre 2013 y 2014.(Dirección Nacional de Estudios e Información, 2014)

Para muchos negocios lo que cuenta es el volumen transaccional, que se lo podría generar un grupo minúsculo de clientes o usuarios, pero también es importante tener un gran número de clientes, por crecimiento, por presencia de la marca o producto, inclusive si sólo utilizan los servicios una vez por mes; para ellos se desarrollan estrategias de captación y colocación, nuevos productos, promociones, sorteos y otros, que buscan incentivar el ahorro, esta motivación de las IFIS que en el fondo siempre tiene un impulso comercial, hace que compitan por captar la mayor cantidad de usuarios y consumidores, que pagarán en muchos de los casos por los productos y servicios que reciban

ya sea como costo del servicio o por costo del dinero recibido a través de préstamos o créditos.

Hoy en día los ingresos por servicios, (cuenta 54 según codificación de cuentas de la SBE), de las IFIS se ha convertido en un rubro muy importante dentro de sus estados financieros, después de los ingresos de cartera de crédito y tarjetas de crédito, los cuales superan el 10% del total de ingresos, como lo mostramos en el siguiente dato mensual:

**Cuadro 5: Estado de pérdidas y ganancias
(sistema de bancos privados - ingresos)
Del 1-ene-2015 al 31-ene-2015
En porcentajes**

COD CTA	CUENTA	TOTAL BANCOS PRIVADOS	BANCOS PRIVADOS COMERCIALES	BANCOS PRIVADOS CONSUMO	BANCOS PRIVADOS DE MICROEMPRESA
51	INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	70,06	71,73	65,14	78,21
52	COMISIONES GANADAS	6,47	5,06	9,87	3,20
54	INGRESOS POR SERVICIOS	12,42	10,85	15,68	11,33
53	UTILIDADES FINANCIERAS	3,09	3,38	2,51	3,21
55	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	2,97	4,39	0,53	1,44
56	OTROS INGRESOS	5,00	4,59	6,26	2,62
TOTAL INGRESOS %		100%	100%	100%	100%
TOTAL INGRESOS EN MILES \$		293.364,58	181.007,97	93.307,64	19.048,97

Fuente: (Dirección Nacional de Estudios e Información, 2014)

Elaboración: El autor.

Los ingresos se presentan como un rubro de consideración muy importante dentro de los estados financieros de las IFIS, a pesar de que actualmente muchos de los servicios tienen tarifa cero “0”, hay posibilidades de crecer en aquellas en las que los servicios tienen un costo y también en el servicio de recaudaciones a empresas.

2.2.1.2 Personas Jurídicas

Las personas jurídicas, podrían llegar a ser las mayores dependientes de las IFIS, sin dudarle gran parte de sus operaciones dependen de una u otra forma de una o varias IFIS, incluso para establecer una nueva compañía en el Ecuador, uno de los requisitos es abrir una cuenta corriente a nombre de la compañía.

Los servicios que utilizan dependen en gran medida del tamaño de la empresa y su actividad, pueden hacer uso de uno o de varios, los más frecuentes son:

- ✓ Pago de sueldos y honorarios profesionales, vía crédito a cuenta o giro cheques;
- ✓ Pago a proveedores, vía transferencias, giros al exterior;
- ✓ Pago de impuestos y tasas municipales;
- ✓ Pago de servicios básicos;
- ✓ Otras recaudaciones, (Multas de tránsito, matrículas vehiculares, permisos de funcionamiento, etc.)

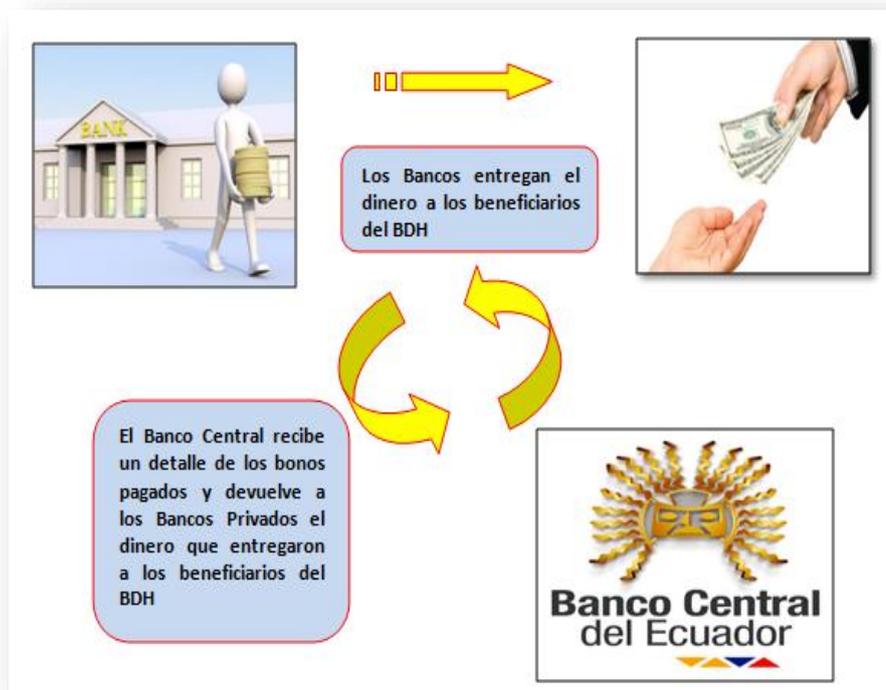
Se podría decir que gran parte de las operaciones de las personas Jurídicas dependen de las IFIS o el sistema financiero para complementar sus actividades productivas y administrativas.

2.2.1.3 El Estado

El Estado en menor medida hace uso de los servicios bancarios de las IFIS, ya que las instituciones públicas manejan sus cuentas a través del Banco Central, a pesar de lo mencionado el estado a través de los Ministerios pueden realizar convenios con las IFIS para que se utilicen sus redes de servicios para pagar o recaudar diversos valores, como por ejemplo la recaudación de impuestos o el pago a los beneficiarios del BDH (Bono de Desarrollo Humano), para el pago del bono, las IFIS reciben mensualmente la base de datos de los beneficiarios del bono, con la cual podrán consultar y pagar a quienes corresponda, luego

mediante liquidación de los bonos pagados se acredita en la cuenta que cada IFI tiene en el Banco Central del Ecuador.

Cuadro 6: Proceso de pago del bono de desarrollo humano



Fuente: www.sbs.gob.ec
Elaboración: El autor.

2.2.2 Usuarios de productos y/o servicios ofrecidos por IFIS.

El número de usuarios de los productos y servicios que ofrecen las IFIS será tan extenso y variado, como opciones les ofrezcan, los avances tecnológicos abrieron una nueva alternativa para los usuarios que permite acceder a los servicios desde lugares tan remotos, que si hacemos un vistazo a unos 20 años atrás, era impensado poder lograrlo de una manera tan ágil y segura, el uso de la tecnología cambió la forma de servir e incorporó otros productos y servicios a las IFIS que hoy en día facilitan en muchos casos las formas de hacer negocios de las personas y empresas.

2.2.2.1 Frecuentes o recurrentes

Los usuarios frecuentes o recurrentes pueden ser clientes o no, hoy en día no influye su nacionalidad o lugar de residencia, incluso ya no es necesario que se acerquen a las oficinas para realizar sus transacciones, generalmente los usuarios más frecuentes son las empresas que realizan depósitos y pagos en sus cuentas bancarias o de terceros prácticamente a diario, además de realizar otras transacciones que varían de acuerdo al tipo de actividad de la empresa, así tenemos entre los más usuales; pagos de impuestos, tasas y permisos, pago de servicios básicos, giros internacionales, transferencias intrabancarias⁴ e interbancarias⁵(SPI)⁶recaudaciones y los menos frecuentes, referencias y certificados bancarios.

El sistema para transferencias de fondos (SPI), entre cuentas corrientes o de ahorros entre clientes de diferentes instituciones del sistema financiero, su instrumentación está a cargo de cada institución bancaria participante, cada una enviará al Banco Central a través de la red virtual de comunicaciones, un archivo con el detalle de pagos a favor de clientes en otros bancos, al final del día el Banco Central compensa las transferencias recibidas y generará los resultados netos a liquidar.

2.2.2.2 Ocasionales

Los usuarios ocasionales pueden ser clientes o no, y hacen uso de los servicios que ofrece el sistema financiero generalmente por las recaudaciones, que es un servicio muy amplio, con muchas alternativas y va desde pago de servicios básicos, hasta pago de citas para consulados, a éste tipo de usuarios le es indistinto la institución que elija para realizar sus transacciones, es ésta condición del usuario la que motiva a las IFIS a tratar de bancarizar⁷ a sus

⁴**Transferencia Intrabancaria**, son aquellas que se hacen entre cuentas de una misma institución

⁵**Transferencia Interbancaria**, son aquellas que se hacen entre cuentas de institución diferentes

⁶**SPI**, Sistema de Pago Interbancario

⁷**Bancarización**, se refiere al uso masivo del sistema financiero formal por parte de los individuos.

usuarios, para que pasen a ser clientes y así utilicen otros servicios exclusivos para ellos, como uso de bancas virtuales, cajeros automáticos (ATM), corresponsales no bancarios, entre otros, se entiende implícito que las IFIS recibirán o cobrarán una tarifa por los servicios que prestan a los usuarios y clientes, éstas tarifas son reguladas por la SBE, y están agrupadas en básicas, máximas y diferenciadas, actualmente las IFIS están obligadas a publicar en sus páginas web sus servicios, productos y las tarifas que cobran por los mismos, se incluye también las tasas de interés activa y pasiva.(Tarifas 2015 - Resolución No. 031-2014-F, resol_JB-2014-3084, 2015)

CAPÍTULO III:
NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS Y LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES
ECUATORIANAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Congreso Nacional, considerando que el lavado de activos es uno de los azotes contra la sociedad, por sus funestos efectos o consecuencias en la economía nacional y en todos los estratos sociales, el 18 de octubre del 2005 mediante Registro Oficial 127 promulgó la Ley 12, “LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS” (LEY DE PREVENCIÓN, 2005).

Esta ley obedece a que el Ecuador es miembro de organismos internacionales como la ONU (Organización de Naciones Unidas), OEA (Organización de Estados Americanos), mismos que recomiendan a los países miembros a tomar medidas efectivas para combatir el lavado de activos en todos los estratos y formas en que se presentan, ello incluye legislar para tipificar las infracciones relacionadas con la conversión y transferencias de activos provenientes de actividades ilícitas.

El Ecuador es miembro suscriptor de la “Convención de Las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transaccional”, que tiene como propósito principal fomentar la cooperación para prevenir y combatir la delincuencia organizada transaccional.

La ley de Prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, tiene como finalidad, prevenir y detectar de manera temprana este delito, del cual se tiene conocimiento desde la edad media (cuando la usura fue declarada delito y los usureros encubrían sus actividades para no ser sancionados) y por consecuencia, sancionar a los infractores.

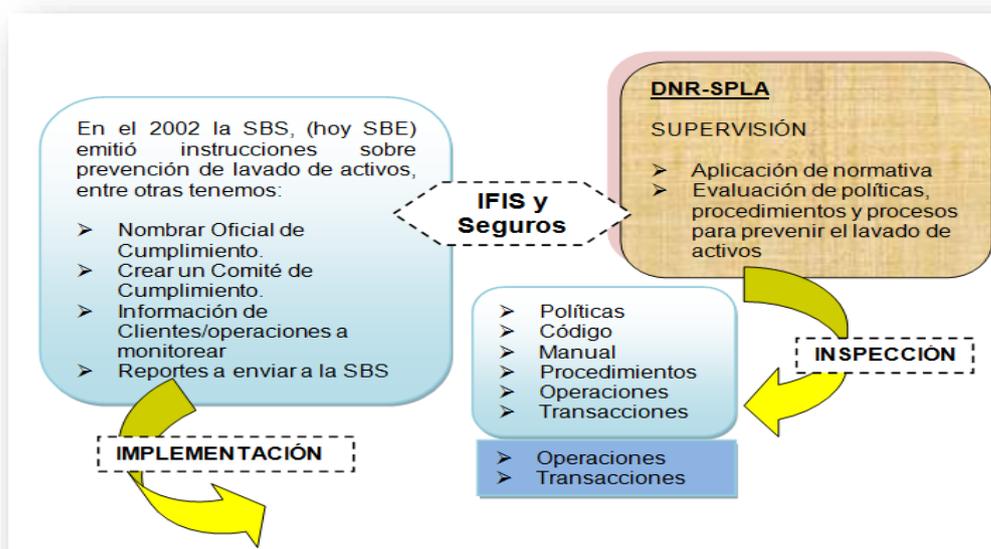
Combatir el delito de lavado, implica una gran coordinación de esfuerzos de varias instituciones estatales (Superintendencia de Bancos, Procuraduría

General del Estado, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, Secretaria Nacional de Aduanas, Fiscalía General del Estado, Ministerio del Interior), Gobierno, sociedad y el sector privado, ya que sus efectos negativos se pueden apreciar en todos los niveles sociales y económicos.

Actualmente el tema LAVADO es de amplia preocupación mundial, sobre todo para las entidades financieras, ya que es el medio más utilizado para lavar activos, las IFIS por normativa (Res. JB-2013-2453, 2013), están obligadas a implementar políticas, procedimientos y los procesos necesarios acordes a su tamaño y a la complejidad de sus operaciones para prevenir y detectar indicios de este delito.

La Superintendencia de Bancos del Ecuador, en el 2002 emitió las primeras instrucciones correspondientes a la prevención de lavado de activos, entre las cuales ya disponía el nombramiento en las IFIS de un Oficial de Cumplimiento, la creación de un Comité de Cumplimiento, y describía las operaciones de clientes a ser vigiladas y reportadas a esta superintendencia.

Cuadro 7: Primeras disposiciones sobre prevención de activos



Fuente: www.sbs.gob.ec
Elaboración: El autor.

3.1 Normas de prevención de “lavado” para las IFIS, aspectos relevantes

La norma vigente en materia de prevención de lavado de activos fue emitida por resolución de la Junta Bancaria No. JB-2013-2453 el 11 de abril del 2013, en concordancia con la resolución No. JB-2012-2146 de 26 de abril del 2012 a la cual se le modificó o reformó con el propósito de sustituir en todo el texto la frase **“prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos”** por **“prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos”**; esta modificación se realizó para que se ajuste a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) emitidas en París el 22 de febrero de 2013, sobre el “Blanqueo de Capitales”, atendiendo especialmente a la recomendación de “Declaración Pública de Jurisdicciones de Alto Riesgo y no Cooperantes” la cual solicita a los países participantes adecúen su legislación procurando proteger el sistema financiero internacional contra los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.(Res. JB-2013-2453, 2013).

El Código Orgánico Monetario Financiero que entró en vigencia desde septiembre del 2014 reemplazó la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, pero a pesar de ello se siguen considerando las resoluciones emitidas y codificadas en la anterior ley, por ello aún se hace referencia a su contenido.

3.1.1 De las Políticas y procedimientos de control

Las Políticas y procedimientos de control, contempladas en el artículo 2, Sección II.- De las Políticas y Procedimientos de Control, Capítulo IV Normas para las Instituciones del Sistema Financiero sobre Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos Título XIII.- Del Control Interno, señala que **“las instituciones del sistema financiero están obligadas a adoptar las medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus transacciones, puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y/o financiar delitos”**(Res. JB-2013-2453, 2013).

Esta imposición tiene como fin, exhortar a las IFIS a cubrir toda clase de productos y servicios financieros utilizados por sus usuarios y clientes en sus redes operativas, así también, se incluye a los accionistas, directivos, funcionarios, empleados y proveedores de cada institución financiera.

Las IFIS deben bajo esta condición establecer los reglamentos, procedimientos y políticas internas que ayuden a su personal a prevenir el lavado de activos a través de sus sistemas, oficinas, sucursales o agencias. Dichas políticas y demás procedimientos que se establezcan deberán guardar concordancia con la normativa vigente en materia de prevención de lavado de activos y con lo previsto en la Ley de Prevención Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. Cabe anotar que es potestad del ente regulador, entiéndase la respectiva superintendencia, el vigilar que cada institución financiera cumpla con esta obligación, para ello se vale de los Auditores Internos de cada institución quienes deben reportar su opinión sobre el cumplimiento de la normativa, o también lo hacen a través de visitas regulares.

Es importante aclarar que de acuerdo a la normativa y con la cual concordamos en lo referente a la responsabilidad de la institución, la lucha contra el lavado de activos no es responsabilidad de la administración de cada IFI, sino que se involucra a los accionistas, miembros del directorio funcionarios y empleados, es decir, todos deben participar de esta labor.

Las IFIS deben implementar un Código de Ética, el cual será un complemento de cualquier política adoptada en materia de prevención de lavado de activos, ya que este código se traducirá en reglas de conducta que orientarán el proceder de los accionistas, miembros del directorio, funcionarios, administradores y empleados de cada institución financiera.

Además de lo expuesto las IFIS deberán implementar mínimo las siguientes políticas:

- ✓ Impulsar el conocimiento de la normativa
- ✓ Asegurar el acatamiento de las disposiciones internas
- ✓ Definir factores y categorías de riesgo
- ✓ Establecer lineamientos que adoptará frente a factores de riesgo
- ✓ Determinar procedimientos para el inicio de relaciones contractuales con clientes, su monitoreo y conocimiento del mismo en todas sus actividades
- ✓ Establecer procedimientos para la contratación de personal
- ✓ Designar responsables de velar por la relación comercial con los clientes, aplicando las políticas de prevención de lavado
- ✓ Garantizar la confidencialidad de la información obtenida o generada
- ✓ Establecer sanciones a quienes incumplan las políticas de prevención de lavado de activos
- ✓ Precisar las exigencias a funcionarios y empleados de anteponer el cumplimiento de políticas de prevención de lavado de activos al logro de sus metas comerciales

3.1.2 Del “Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos”

De acuerdo a la normativa vigente **“Las instituciones del sistema financiero deben contar con un manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, que establezca políticas, procesos y procedimientos que deben ser aplicados para evitar que se las utilice para lavar activos o financiar el terrorismo y otros delitos”**(Res. JB-2013-2453, 2013).

El Manual de Prevención de Lavado de Activos que implemente cada IFI, debe guardar concordancia con la normativa citada, como mínimo, generalmente muchas instituciones hacen una copia casi total de los artículos contenidos en la norma, tratando de esta forma que ningún detalle de lo dispuesto por los organismos de control se quede por fuera y que la institución sea objeto de observaciones por incumplimiento.

El Manual de Prevención de Lavado de Activos, debe pasar por un proceso de análisis interno en cada institución que lo vaya a implementar, para luego ser aprobado por el Comité de Cumplimiento, y posteriormente se enviará a la SBE para que este organismo de control sea quien de el aval final a dicho manual.

Se aprobará siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones y recomendaciones que la norma exija.

El manual debe ser difundido entre el personal de cada IFI, y debe quedar constancia de que así se hizo, pero más allá de cumplir con esta exigencia, la motivación primera debe ser que todos los colaboradores, administradores, directores estén familiarizados con los deberes y obligaciones que tiene la institución en el tema de prevención de lavado de activos y ellos como partes activas de la entidad.

Por normativa todo manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, debe contener los siguientes aspectos:

1. **Descripción de funciones, responsabilidades y facultades.**
De los administradores, funcionarios y empleados, indicando que el incumplimiento de lo establecido en el manual, estará sujeto a sanciones.
2. **Descripción de la metodología y los procedimientos para recopilar información.**
Se señala a los responsables de recopilar y actualizar la información de clientes.
3. **Descripción de la metodología y procedimientos para establecer perfiles transaccionales.**
Se establece un perfil del comportamiento de los clientes y el riesgo asociado a sus actividades.
4. **Los procedimientos para la aplicación de los procesos de monitoreo permanentes,**

5. **Los procedimientos para el oportuno reporte interno y externo**, de los montos inusuales e injustificados por parte de los clientes.
6. **Sistemas de capacitación y evaluación** sobre prevención de lavado de activos.
Dirigido a todo el personal de la institución, se incluye a miembros del directorio.
7. **Jerarquía y responsabilidades asignadas**
Se determina la jerarquía y las responsabilidades del directorio, Comité de Cumplimiento, Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios dentro de la estructura de prevención
8. **Políticas de conservación de documentos**, (apegadas a lo que indique la ley)
9. **Políticas y procedimientos que impidan la utilización maliciosa de avances tecnológicos**
Es decir, poner las suficientes seguridades para que no se pueda lavar activos a través de los canales⁸de las IFIS, haciendo uso de avances tecnológicos que vulneren los sistemas de la empresa.
10. **Procedimientos para atender requerimientos**
Para los requerimientos de información de autoridades competentes.
11. **Designación del funcionario**
Responsable de excepcionar a clientes de la obligación de suscribir el formulario de licitud de fondos⁹

El “Manual de Prevención de Lavado de Activos, financiamiento del Terrorismo y otros Delitos”, de cualquier institución financiera debe estar siempre actualizado (de acuerdo a la normativa vigente) y contener los procedimientos de prevención de todos los productos y servicios que ofrezca, y sus actualizaciones deberán ser distribuidas ya sea física o electrónicamente a todos quienes son parte de la institución.

⁸**Canal**, es el circuito o ruta a través del cual las empresas o fabricantes ponen a disposición de los consumidores los productos y/o servicios, para que los utilicen o los adquieran.

⁹**El formulario de Licitud de fondos**, es un documento en el cual la persona que realiza una transacción bancaria, declara el origen de los fondos, se debe entregar por cada transacción superior a USD 5,000

Algo que están haciendo algunas IFIS, acertadamente, es proporcionar charlas de prevención de lavado a sus proveedores capacitándolos para que se familiaricen con el tema y sea más eficiente la relación comercial.

3.1.3 De la “Debida Diligencia” y sus procedimientos

La diligencia se puede entender como la forma de actuar con cuidado y rapidez para hacer una cosa, en una explicación más sencilla, se refiere a la eficiencia y cumplimiento del deber, tareas o responsabilidades.

Para las IFIS existe la obligación de actuar con “debida diligencia” aplicando los siguientes pasos:

1. Establecer mecanismos de recopilación y actualización de identidad, por ejemplo cuando se inicia una relación comercial (apertura de cuentas, pólizas, otorgamiento de un crédito) y cuando existen cambios en la información del cliente, como cambios de dirección laboral, domiciliaria, estado civil, estado laboral, etc.
También se aplicará debida diligencia si se tuviera dudas sobre la información dada por el cliente sobre su actividad económica, fuente de ingresos, propósitos de la relación, en esos casos la institución financiera debe verificar a fondo esa información, es decir cuando haya dudas de la información que nos entrega el cliente.
2. Establecer perfiles transaccionales de clientes con periodicidad mensual basándose en la información económica que el cliente ha proporcionado, como actividad económica, propósitos de la relación comercial, fuentes de ingresos diferentes, transaccionalidad histórica en la institución.
3. Establecer un perfil de comportamiento del cliente, de acuerdo a las características del mismo, relacionándolas con los servicios que utiliza y los productos que mantiene en la institución.
4. Realizar monitoreo permanente a todas las transacciones para establecer que las transacciones que realizan los clientes se ajustan al perfil determinado por la IFI

5. Cuando se establezcan transacciones fuera del perfil del cliente, la IFI está obligada a solicitar las justificaciones al cliente y analizar si es oportuno reportarlo a la UAF, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos
6. Las IFIS deberán garantizar los procedimientos de reportes internos oportunos que permitan el pronunciamiento por parte del Comité de Cumplimiento sobre los casos de transacciones inusuales.

Para las personas jurídicas, se deberá llegar a conocer la identidad de los propietarios de acciones y la identidad de quien tiene el control de la persona jurídica, en especial los que superen el 25% del capital suscrito y pagado de la empresa, allí se aplicará “debida diligencia ampliada”, es por ello que para lograr esto a las IFIS se les exige que cuenten con los recursos suficientes, herramientas informáticas eficientes y confiables, infraestructura adecuada que les permita realizar las actividades anotadas.

3.1.4 De la Información y de la Capacitación

La información puede llegar a convertirse en uno de los activos más preciados de una institución, sea financiera o no, puede ser utilizada además del control de las actividades de los clientes (para las IFIS), para diseñar estrategias de ventas, el tener perfilados o segmentados a los clientes es una gran ventaja ante otras industrias que no cuentan con esos datos, muy costosos por cierto.

Por normativa las IFIS deben mantener los archivos físicos o en digital, de los clientes cuya cuantía transaccional sea igual o superior a diez mil dólares o que el total de todas sus transacciones que en conjunto superen ese valor, cuando se realicen en beneficio de una misma persona y dentro de un periodo de 30 días (LEY DE PREVENCIÓN, 2005), y la información reportada a la UAF por las operaciones inusuales e injustificadas. (ART. 3, literales c, d, e, de la antes mencionada).

Toda esta información es confidencial por lo tanto las IFIS deben garantizar que el acceso a la misma cuenta con niveles de autorización pertinentes, criterios de manejo, salvaguarda y conservación, que aseguren en todo momento su integridad, conservación y respaldo.

De acuerdo al COMF (Código Orgánico Monetario y Financiero), las entidades del sistema financiero están obligadas a entregar la información requerida por el SRI (Servicio de Rentas Internas) y demás organismos de control, sin restricción en el tiempo y plazo determinado de manera directa y sin restricción...(COMF, 2014)

Como un plus adicional para las IFIS, están obligadas por supuesto, a diseñar planes de capacitación en materia de prevención de lavado de activos, para todo su personal(Res. JB-2013-2453, 2013), el cual debe ser anual y para aquellos nuevos empleados debe ser impartido durante la inducción, la capacitación debe ser actualizada de acuerdo a la normativa vigente y evaluar sus resultados.

Esta capacitación es clave para cualquier entidad financiera que esté comprometida con la lucha para prevenir el lavado en sus operaciones, de la seriedad y formalidad de éstos programas depende en gran medida los resultados que la institución logre en materia de prevención, un colaborador bien adiestrado puede identificar con facilidad actividades inusuales y alertar a los niveles correspondientes para su seguimiento, personalmente considero un éxito el programa de capacitación cuando hasta el personal de seguridad de la IFI está en capacidad de identificar actividades sospechosas.

3.2 Sanciones y penas previstas en las leyes ecuatorianas

Las sanciones previstas en las leyes ecuatorianas para quienes incurran o permitan el delito de lavado de activos son muy variadas, el COMF establece en su artículo 243, que las infracciones sobre lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo, se sancionarán de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal y la Ley de

Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.(COMF, 2014).

De acuerdo a datos emitidos por el Fiscal General, Doctor en Jurisprudencia, Galo Chiriboga Zambrano en el 2011 lograron 4 sentencias y hasta el 2014 sumaban 15 y se habían presentado 132 denuncias entre el 2012 y 2014 en 17 provincias, y se han retenido 57 millones de dólares con autorización judicial.(Diario Expreso, 2015)

De acuerdo al Informe Regional de Desarrollo Humano emitido por Naciones Unidas que contemplaba un estudio realizado entre el 2013 – 2014, indica que las condenas judiciales por el delito de lavado de activos son muy bajas en toda América Latina, y muestran una gran debilidad en las políticas anti drogas en la región. Las estadísticas de este estudio señalan que en promedio en los últimos años en el Ecuador se producen 2 condenas anuales relacionadas con lavado de activos, lo cual coincide con el informe de la fiscalía ecuatoriana, en el que se resumen las sentencias por este delito así:

- 2014 se emitieron cinco sentencias,
- 2013 se emitieron cuatro sentencias,
- 2012 se emitieron dos sentencias,
- 2011 se emitieron dos sentencias,
- 2010 se emitió una y
- 2009 se emitió una

Este informe afirma además, que las investigaciones y operaciones que realizan las autoridades se centran más en combatir la producción, el tráfico y la venta de sustancias prohibidas, pero que “las acciones judiciales frente a los circuitos económicos del tráfico son mínimas y en proporción muy menor”.(www.segurosunidos.ec, 2013).

Es indudable que el número de casos documentados es muy bajo para la cantidad de delitos relacionados con el lavado de activos que se ven a diario en el país y las sanciones no son tan drásticas comparadas con las aplicadas en países como EEUU, como por ejemplo anotamos una sentencia de 150 años de cárcel para un ciudadano español (Álvaro López Tardón), líder de una red

transatlántica de tráfico de cocaína llamada 'Los Miami', la cual se constituyó en la mayor pena de la historia dada en el estado de Florida por un caso de Lavado de Activos (sentenciado por 13 casos de lavado de dinero, 10 años cada uno y un cargo de conspiración, 20 años). (La Tribuna, 2014).

Las sanciones acumulables se presentan como un factor disuasivo e intimidatorio si se aplicara en nuestro país, para quienes están pensando incursionar en este tipo de delitos, siempre y cuando exista el compromiso de parte del Gobierno y la Función Judicial de aplicarlas, ya que de nada servirá tener las mejores leyes y los castigos más ejemplares si no se aplican a los infractores, los cuales habitualmente, siempre buscan lugares (países) con pocos controles, autoridades sobornables y sanciones débiles, que les ofrecen esa “tranquilidad” de operar con un menor riesgo.

Un número muy bajo de condenas por el delito de lavado de activos es un factor común en muchos países de Latinoamérica, hasta el 2013, en promedio Argentina y Uruguay tenían una condena por año, Chile 3 Perú 4, y el Salvador 8, esta última muy por encima del resto de países, que aunque su cifra sigue siendo baja, envía un mensaje positivo, de compromiso al resto de países. (www.segurosunidos.ec, 2013).

3.2.1 Para quienes incurran y/o permitan delitos de lavado de activos

Cuando una entidad financiera incumple con procedimientos de “debida diligencia” y/o “debida diligencia ampliada” y por lo tanto se haya incumplido con uno o varios de los literales del artículo 3 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, sobre todo los literales c, d, e, que se refieren a los reportes a la UAF, y por este motivo se hayan filtrado operaciones de lavado en sus sistemas, pueden ser sujetas a penas por estas contravenciones, pero la ley no está estructurada solo para entidades financieras sino también para quienes intervienen en este delito, sea de forma directa o indirecta es así que en el artículo 14 de la ley antes mencionada se establece como delito de lavado de activos las siguientes infracciones para quien:

- a) Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito; Imagen delito, banco, mercado
- b) Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito;
- c) Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en esta Ley;
- d) Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de delitos tipificados en esta Ley;
- e) Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos; y,
- f) Ingreso y egreso de dinero de procedencia ilícita por los distritos aduaneros del país.
(Ley de Prevención, 2012), (COIP, 2014)

Si lo resumimos, comete el delito de lavado de activos todos los que posean, transfieran, oculten, organicen, asesoren, presten su nombre, para recibir o transferir dinero de procedencia ilícita.

Si el delito se comprueba la sanción puede ser de uno a cinco años de prisión dependiendo del caso, en el nuevo COIP¹⁰ se establecen sanciones con multas equivalentes al duplo del monto de los activos objetos del delito, comiso¹¹, disolución y liquidación de la persona jurídica creada para cometer este delito.

Si las IFIS incumplen con las obligaciones descritas en el artículo 3 de la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y

¹⁰COIP, Código Orgánico Integral Penal del Ecuador

¹¹Comiso, comisar, requisar, aprehender, incautar.

Financiamiento de Delitos, serán sancionadas, independientemente de que se hayan cometido o no delitos de lavado en sus redes comerciales, serán sancionadas por la SBE con multas de cinco mil a veinte mil dólares de los Estados Unidos y en caso de reincidencia, la entidad puede ser suspendida temporalmente para operar y de verificarse la misma falta en el lapso del año siguiente, puede cancelársele el permiso de funcionamiento, tal como se estipula en el artículo 12 de la ley.

3.3 Sanciones aplicables por los organismos internacionales para las IFIS y para el país

Cuando se habla de sanciones, debemos tener presente el tipo de sanción y quien o por medio de quien se impone, en materia de lavado de activos, el origen de las sanciones provienen de los acuerdos internacionales y serán aplicables por medio de las leyes locales y los organismos de control que exista en cada país.

El GAFI



GAFI¹², es un organismo intergubernamental creado por el G7 (grupo de los siete países más desarrollados), en 1989 y su propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales en el mundo, de esta manera se trata de impedir que el producto de las actividades ilícitas, se utilice en otras

¹²GAFI, Groupe D'action Financière sur le Blanchiment de Capitaux, Grupo de Acción Financiera Internacional (en español) sobre el Blanqueo de Capitales(FATF), Financial Action Task Force on Money Laundering

actividades delictivas futuras que afectarán a la larga las actividades económicas lícitas de los países, el GAFI está actualmente integrado por 35 países y dos organismos internacionales.

Cuadro 8: Países integrantes del GAFI y organizaciones regionales

PAISES INTEGRANTES DEL GAFI		
1  Alemania	13  Federación Rusa	25  México
2  Argentina	14  Finlandia	26  Nueva Zelanda
3  Australia	15  Francia	27  Noruega
4  Austria	16  Ecuador	28  Países Bajos
5  Bélgica	17  Grecia	29  Portugal
6  Brasil	18  Hong Kong, China	30  Reino Unido
7  Canadá	19  India	31  Singapur
8  China	20  Islandia	32  Sudáfrica
9  Corea del Sur	21  Irlanda	33  Suecia
10  Dinamarca	22  Italia	34  Suiza
11  España	23  Japón	35  Turquía
12  E.U.A	24  Luxemburgo	
ORGANIZACIONES REGIONALES		
1 Comisión Europea	2 Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico	

Fuente: sitio en internet: (www.fatf-gafi.org, 2012)

Elaboración: El autor.

El GAFI es un organismo multidisciplinario veedor de la transparencia financiera internacional que aplica políticas globales, que trata de abarcar todos los aspectos relevantes de la lucha contra el “blanqueo” de capitales, y por medio de un grupo de expertos en cuestiones jurídicas, financieras y operativas emitió inicialmente cuarenta recomendaciones cuya adopción y aplicación se promueve en todos los países. Estas Recomendaciones se redactaron inicialmente en 1990 y han sido ajustadas con el pasar del tiempo, acorde a las nuevas formas existentes para lavar dinero.

Cuadro 9: Las recomendaciones del GAFI

	A – POLITICAS Y COORDINACIÓNAL/CFT
1	Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo *
2	Cooperación y coordinación nacional
	B – LAVADO DE ACTIVOS Y DECOMISO
3	Delito de lavado de activos *
4	Decomiso y medidas provisionales *
	C – FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN
5	Delito de Financiamiento del Terrorismo *
6	Sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo *
7	Sanciones financieras dirigidas relacionadas a la proliferación *
8	Organizaciones sin fines de lucro *
	D – MEDIDAS PREVENTIVAS
9	Leyes sobre el secreto de las instituciones financieras
	<u>Debida diligencia del cliente y mantenimiento de registros</u>
10	Debida diligencia del cliente *
11	Mantenimiento de registros
	<u>Medidas adicionales para clientes y actividades específicas</u>
12	Personas expuestas políticamente *
13	Banca corresponsal *
14	Servicios de transferencia de dinero o valores *
15	Nuevas tecnologías
16	Transferencias electrónicas *
	<u>Dependencia, Controles y Grupos Financieros</u>
17	Dependencia en terceros *
18	Controles internos y sucursales y filiales extranjeras *
19	Países de mayor riesgo *
	<u>Reporte de operaciones sospechosas</u>
20	Reporte de operaciones sospechosas *
21	Revelación (<i>tipping-off</i>) y confidencialidad
	<u>Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)</u>
22	APNFD: Debida diligencia del Cliente *
23	APNFD: Otras medidas *
	E – TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS
24	Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas *
25	Transparencia y beneficiario final de estructuras jurídicas *
	F – FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS

AUTORIDADES COMPETENTES Y OTRAS MEDIDAS INSTITUCIONALES

- 26 Regulación y supervisión de instituciones financieras *
 - 27 Facultades de los supervisores
 - 28 Regulación y supervisión de las APNFD
 - Operativo y Orden Público**
 - 29 Unidades de Inteligencia Financiera *
 - 30 Responsabilidades de las autoridades del orden público e investigativas *
 - 31 Facultades de las autoridades del orden público e investigativas
 - 32 Transporte de efectivo *
 - Requisitos Generales**
 - 33 Estadísticas
 - 34 Guía y retroalimentación
 - Sanciones**
 - 35 Sanciones
-
- ## G – COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- 36 Instrumentos internacionales
 - 37 Asistencia legal mutua
 - 38 Asistencia legal mutua: congelamiento y decomiso *
 - 39 Extradición
 - 40 Otras formas de cooperación internacional *

* = Se refiere a medidas que deben tomar las Instituciones Financieras
Posteriormente, en febrero del 2012 se emitió otras 9 como complemento a las primeras 40.

RECOMENDACIONES ESPECIALES CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- I Ratificación y ejecución de los instrumentos de la Naciones Unidas
- II Tipificación de la financiación del terrorismo y el blanqueo asociado
- III Congelamiento y decomiso de activos terroristas
- IV Informe de transacciones sospechosas relativas al terrorismo
- V Cooperación internacional
- VI Sistemas alternativos de envíos de fondos
- VII Transferencias por cable
- VIII Organizaciones sin fines de lucro
- IX Correos de efectivo

Fuente: sitio en internet: (www.fatf-gafi.org, 2012)

Elaboración: El autor.

Estas recomendaciones se erigen como el marco referencial de lucha contra el lavado de capitales y han sido ajustadas para una aplicación global,

aglutinando al sistema financiero, jurídico, policial y su reglamentación y cooperación internacional.

Para mejorar la lucha contra el lavado a nivel mundial, se crearon organismos regionales, con ello se pretende mejorar el control y la aplicación de las recomendaciones que emite el GAFI, así tenemos al GAFIC¹³, se creó como resultado de las convenciones celebradas en Aruba en 1990 y en Jamaica en 1992, cuenta con 30 miembros que agrupan a los Estados de la Cuenca del Caribe y Centroamérica.

PAISES INTEGRANTES DEL GAFIC					
<u>1</u>	Anguila	<u>11</u>	Dominica	<u>21</u>	Antillas Holandesas
<u>2</u>	Antigua y barbuda	<u>12</u>	República Dominicana	<u>22</u>	Nicaragua
<u>3</u>	Aruba	<u>13</u>	El Salvador	<u>23</u>	Panamá
<u>4</u>	Las Bahamas	<u>14</u>	Granada,	<u>24</u>	San Cristóbal y Nieves
<u>5</u>	Barbados	<u>15</u>	Guatemala	<u>25</u>	Santa Lucía
<u>6</u>	Belice	<u>16</u>	Guyana,	<u>26</u>	San Vincent
<u>7</u>	Las Bermudas	<u>17</u>	República de Haití	<u>27</u>	Granaditas Surinam
<u>8</u>	Islas Vírgenes Británicas	<u>18</u>	Honduras	<u>28</u>	Islas Turcas y Caicos
<u>9</u>	Islas Cayman	<u>19</u>	Jamaica	<u>29</u>	Trinidad y Tobago
<u>10</u>	Costa Rica	<u>20</u>	Montserrat	<u>30</u>	Venezuela

Fuente: sitio en internet: (www.fatf-gafi.org, 2012)

Elaboración: El autor.

El GAFISUD¹⁴, agrupa a los países de América del Sur, se formó el 8/12/2000 en Cartagena de Indias, está integrado por 9 países, la OEA es miembro asesor a través de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas (CICAD).

PAISES INTEGRANTES DEL GAFISUD					
<u>1</u>	Argentina	<u>4</u>	Chile	<u>7</u>	Paraguay
<u>2</u>	Bolivia	<u>5</u>	Colombia	<u>8</u>	Perú
<u>3</u>	Brasil	<u>6</u>	Ecuador	<u>9</u>	Uruguay
OEA (Miembro Asesor)					

Fuente: sitio en internet: (www.fatf-gafi.org, 2012)

Elaboración: El autor.

¹³GAFIC, siglas del Grupo de Acción Financiera del Caribe

¹⁴GAFISUD, siglas del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica

Pero para que la lucha contra el lavado de activos funcione, no basta solamente con que se hayan firmado acuerdos, sino que exista el compromiso de los países participantes, que se sujeten a la disciplina, la vigilancia y evaluaciones que impone el GAFI y que apliquen las recomendaciones de los países miembros haciendo una supervisión de doble enfoque, que es un ejercicio anual de autoevaluación en el cual cada país miembro está sujeto a un examen sobre el terreno.

El GAFI realiza exámenes de las medidas adoptadas por los países para combatir el lavado y la aplicación de las recomendaciones dadas, del resultado de aquellas evaluaciones se establecen las sanciones, mismas que provienen de los países miembros, como por ejemplo las solicitadas en contra Irán y Corea del Norte por el riesgo que suponen las transacciones financieras con ellos en términos de blanqueo y de financiación del terrorismo.

3.3.1 Sanciones para el país

Las sanciones que reciben los países que no hacen esfuerzos para luchar contra el delito de “lavado”, están encaminadas o dirigidas a despertar en ellos la urgente necesidad de hacerlo, un país que se encuentre identificado como “No cooperante”, “Deficiente” en cuanto a sus controles anti lavado, o integra la llamada “lista negra” del GAFI, por esta condición no puede negociar con países eficientes, que apliquen sanciones a quienes incurran en el delito de lavado, que cumplen las recomendaciones del GAFI, lo cual repercute en sus economías, por ello los gobiernos con deficiencias en cuanto al control y prevención de lavado, se ven abocados a tratar entre ellos e incluso con países nombrados como cooperantes con el terrorismo.

Uno de los ejemplos más conocidos y contemporáneos es Cuba, el cual se encontraba hasta hace poco en la lista de EEUU como país cooperante con el terrorismo, por lo cual mantiene un bloqueo económico con este país, aunque ya se anunció el levantamiento de esta medida la cual lleva décadas perjudicando a la economía de ese país.

El Gobierno ecuatoriano aspiraba que hasta junio (2015), antes de su sesión plenaria el GAFI realice una visita al país para verificar los resultados de la aplicación de varias normas contra el lavado de activos, entre ellas la implementación del Código Orgánico Integral Penal, las normativas de la SBE, de la Superintendencia de Compañías, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y del Consejo de la Judicatura, Fiscalía General del Estado y la Unidad de Análisis Financiero del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos y la publicación en Registro Oficial de la Política Nacional de Prevención de los Delitos de lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.(www.eluniverso.com, 2015).

Lo que se trataba con esta visita es demostrarle al GAFI que en el país existe el compromiso de lucha contra el “lavado” de activos y así se reconsidere la categoría en la cual se coloca al Ecuador y salga de las listas negativas.

3.3.1.1 *De los países con deficiencias en materia de prevención*

Organismos internacionales como el FMI¹⁵, les preocupa que las actividades delictivas como el lavado de activo, financiamiento del terrorismo pueden incidir en la estabilidad del sector financiero y la economía ya que afectan la integridad de las IFIS, y desmotivan la inversión.

Actualmente la comunidad internacional, aúna esfuerzos para combatir el lavado de dinero ya que coinciden en que en un mundo globalizado los efectos negativos de esta actividad repercuten de manera mundial impactando la estabilidad financiera de los países.

Los “lavadores” de dinero y quienes financian el terrorismo aprovechan la complejidad del sistema financiero y las brechas existentes en materia legal que tienen algunos países, países estimados como deficientes en materia de prevención de lavado, tienen como característica ineficientes controles, sobre

¹⁵FMI, siglas Fondo Monetario Internacional, organismo internacional que reúne a 188 países, y cuyo objetivo principal es fomentar la cooperación monetaria internacional

todo en transacciones que impliquen transferencias de fondos, leyes (sanciones) consideradas “blandas” y poco interés en reformarlas.

Se considera también que el control y prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo debe ser parte de la política de estado, considerando que los problemas de un país con deficiencias fácilmente pueden propagarse a otros países, sobre todo con los que comparte frontera.(FMI, 2014).

La ley para reprimir el Lavado de Activos que fue derogada en 2010 solo ejercía control sobre seis sectores, el Financiero, Cooperativas, Seguros, Administradoras de Fondos, Casa de valores, Correos privados, actualmente la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, incluye 20 sectores entre los cuales se incluye al comercio de vehículos, inmobiliarias, casas de empeño, agencias de turismo, sectores considerados sensibles a este delito.(<http://www.elcomercio.com>, 2012)

3.3.1.2 *Ecuador país con deficiencias*

El Ecuador se mantuvo durante el 2010 en la “lista negra”, a quienes integran esta lista se los considera países problemáticos, renuentes a acatar las recomendaciones del GAFI, a hacer modificaciones en sus leyes y a mejorar los controles; integrar esta lista trae consigo consecuencias lamentables, por ejemplo, la ayuda de organismos internacionales los préstamos, financiamientos internacionales, disminuyen o desaparecen, esto afecta gravemente al sector privado, sobre todo el exportador que soporta las trabas (mayores tasas y aranceles) que se apliquen a los productos provenientes de países considerados en las listas negras, con deficiencias o no cooperantes, el sector público lo reciente un poco menos, depende de los ingresos del estado, el cual se verá presionado a buscar ingresos mediante nuevos impuestos o como ha hecho el Ecuador solicitar a países como China préstamos (al 12%) poniendo como garantía la producción petrolera futura.(Cambiemos, 2010)

El Departamento de Estado de EEUU en su informe anual 2015 sobre el control de drogas y precursores químicos, lavado de dinero y delitos financieros en el cual describe los esfuerzos realizados por países considerados claves para combatir el narcotráfico, ubica a el Ecuador entre los países de preocupación.

El estudio se sustenta en las medidas adoptadas por los países para mejorar sus sistemas de prevención de lavado de activos, determinando 3 categorías, Preocupación primaria, Preocupación y Otros países monitoreados.

Los países del continente americano con los que el Ecuador comparte esta categoría son Chile, El Salvador, Honduras, Nicaragua, y Perú. (Controlcapital.net, 2015).

3.3.1.3 *Posición del Ecuador en las Listas del GAFI*

En la última reunión plenaria celebrada en París (Mayo 2015) el GAFI, aprobó un nuevo informe que mantiene a Ecuador en la categoría “no cooperante” (lista gris), por lo que se mantendrá en esa lista de países, según confirmó la Procuraduría General del Estado.

Los criterios para mantenerlo en esta lista, indican que consideran que las medidas adoptadas por el país han sido insuficientes, en vista que el GAFI había solicitado que tipifiquen el terrorismo y su financiamiento, contemplando la congelación de todos los activos vinculados con ese delito y el de “lavado”, medidas que según Procuraduría están incluidos en el proyecto de ley, a pesar de aquello el GAFI mantuvo en su “lista gris” al Ecuador junto a países como: Etiopía Indonesia, Kenia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, So Tomé y Príncipe, Siria, Tanzania, Turquía, Vietnam y Yemen.

Nuestro presidente actual, ya el año anterior consideró injustificada la inclusión del país en esa lista, lamentablemente a aquello añadió que “ni nos va ni nos viene lo que diga o deje de decir el GAFI, otro de los tantos instrumentos del neocolonialismo”.(www.eluniverso.com, 2015)

Son éstas actitudes, las que no nos ayudan a mejorar nuestra posición frente al GAFI, y envían un mensaje negativo, de desinterés a las recomendaciones que nos hace este organismo al cual estamos afiliados.

Con la decisión del GAFI se diluyen las expectativas de mejora que se tenían en la clasificación que tiene el país frente a la lucha contra el lavado de activos, sin embargo es importante que se sigan corrigiendo las falencias identificadas y se legisle en función de las recomendaciones recibidas; para cualquier país no es grato o positivo ser clasificado como colaborador del terrorismo o carente de medidas anti lavado, se disminuyen sobre medida las opciones comerciales frente a otros países con mejores controles.

3.3.2 Sanciones para la entidad financiera

Hasta ahora en países de Sudamérica, no se han escuchado de grandes sanciones para entidades financieras que incumplen controles anti lavado o que permitan transacciones provenientes de actividades ilícitas en sus sistemas o realicen actividades financieras con países considerados en las “listas negras”, como Irán o Korea del Norte, sin embargo basta con navegar un poco en el internet y encontraremos noticias sobre sanciones millonarias, ejemplares por cierto, a entidades financieras que realizaron transacciones de lavado en sus sistemas. Anotamos algunos ejemplos:

- Banco Commerzbank AG, el segundo mayor prestamista de Alemania acordó con EEUU una multa de US\$ 1.710 millones por violación de las sanciones sobre transacciones con Cuba, Birmania, Irán y operaciones de Lavado de Dinero.
- La Oficina de control de Activos Extranjeros de Estados Unidos, conocida como OFAC por sus siglas en inglés (Office of Foreign Assets Control), sancionó a PAYPAL¹⁶ con US\$ 7.7 millones por violar sanciones relativas a la proliferación de armas y comercio con Irán, Sudán y Cuba (486

¹⁶PayPal, es una plataforma de pagos global, permite a los clientes pagar y retirar fondos de sus cuentas bancarias, en más de 100 monedas.

infracciones identificadas hasta el 2013). Adicionalmente si la institución no hubiera colaborado la multa pudo ser de US\$17 millones

Muchas de estas sanciones económicas, podrían a la larga llevar a un cierre obligatorio de una entidad financiera, con las conocidas consecuencias que esto implica.

En el 2013, en Ecuador dos instituciones financieras fueron investigadas por el delito de lavado de activos. En marzo de ese año cerró sus puertas Banco Territorial y en julio fue el turno de la cooperativa Coopera y se mencionó que otras 33 empresas eran investigadas en el país por ese presunto delito.

Ciertamente la información oficial que emitió la Superintendencia de Bancos sobre el cierre del Banco Territorial, fue que se ordenaba el cierre obligatorio por que la entidad tenía problemas de insolvencia, sin embargo posteriormente se supo de supuestos delitos imputables como lavado de activos, cometidos por sus principales funcionarios, además de créditos con partes vinculadas, hechos que aún se investigan(www.segurosunidos.ec, 2013)

CAPÍTULO IV:
CARACTERÍSTICAS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LAS
VULNERABILIDADES DE LOS AGENTES ECONÓMICOS DE LAS IFIS
NACIONALES, FRENTE A ESTE DELITO.

4.1 Lavado de Activos, Concepto y evolución

Como una más de las actividades de riesgo que deben afrontar las IFIS, se encuentra la prevención del lavado de activos, definido por el Fondo Monetario Internacional como “...un proceso en virtud del cual los activos obtenidos a través de actividades delictivas se transfieren o encubren, a fin de disimular los vínculos existentes entre esos activos y el delito. En algunos casos estos fondos se utilizan a su vez para financiar el terrorismo.” (Fondo Monetario Internacional (FMI), 2013)

El desconocimiento de temas trascendentales nos limita en nuestro crecimiento como personas y como país, el lavado de activos es un delito que ocupa titulares noticiosos de manera cotidiana, y lamentablemente la percepción es que solo se relaciona con el tráfico de drogas, pero podemos ver que seda en actividades tan elementales o comunes que las personas que ignoran los mecanismos o las situaciones en las que se puede presentar, les parece normal ciertas prácticas ilícitas, debido a que no las identifican como un delito; las IFIS realizan esfuerzos importantes para capacitar constantemente a sus funcionarios con la finalidad de que mantengan actualizados los conocimientos sobre las modalidades en que se presenta este delito en la economía y así fortalecer los controles.

El establecimiento de leyes, políticas y normas en materia de “lavado”, permite establecer un marco referencial de lucha contra el ingreso de dinero mal habido en la economía del país; la permanente lucha y cohesión de las instituciones del estado con las IFIS, a través del intercambio de información y alertas tempranas, pueden ayudar a evitar o a detectar tempranamente actividades de “lavado” como por ejemplo las de piramidación de capitales (Caso Notario

Cabrera y CREDIFAST)¹⁷, casos en los que se afectó a muchos ciudadanos que no pudieron identificar éstos delitos que se cometían con su intermediación y recursos; o que quisieron participar de aquel “negocio” aprovechando el atractivo rendimiento que este les ofrecía.

La práctica de Lavado de Activos, según historiadores, es conocida desde la edad media cuando la usura se declaró un delito y los usureros debían encubrir sus actividades para no ser sancionados; es así que identificamos entre los siglos XVI y XVIII a los piratas como los pioneros en el “lavado” del oro que conseguían de los ataques a las embarcaciones europeas que navegaban por el océano atlántico; la palabra “lavado”, (como delito), tuvo origen en Estados Unidos en los años 20, cuando las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero conseguido a través de sus actividades criminales, las cuales incluían extorsión ventas ilegales de licor robos entre otros. Es así como a través de la historia podemos apreciar realmente la evolución de un delito que ha estado disfrazado entre muchas actividades y que se ha tecnificado silenciosamente a lo largo de los siglos hasta llegar a prácticas o mecanismos insospechados, que afectan las economías mundiales y fomentan la delincuencia en todas sus formas.¹⁸

Con éstos antecedentes históricos y por la proliferación de este delito la ONU realizó en 1998 el primer acuerdo internacional para luchar contra el lavado de dinero y se crearon los principios para una cooperación jurídica internacional en materia penal para este delito; obtuvo el apoyo de organizaciones internacionales reconocidas como ONU, OEA, OTAN, UE, FMI.

Actualmente algunos países de América, han adoptado medidas para la prevención de éste delito y tienen acuerdos multilaterales para combatir el lavado de activos; Estados Unidos expidió en 1986 la “Ley de Control de Lavado de Dinero”¹⁹, tipificando a este delito con prisión de 20 años; Colombia

¹⁷Véase “**Reseña de caso Cabrera**”; “Caso PubliFast” <http://www.eluniverso.com>

¹⁸Véase “**Cambio de Paradigmas sobre el Lavado de Activos**” por Rodolfo Uribe, Unidad Anti lavado de Activos, CICAD/OEA <http://www.cicad.oas.org/>

¹⁹ Véase la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita

y Paraguay firmaron acuerdos de cooperación para la prevención y represión del lavado de dinero, obligando a las entidades vigiladas a implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, denominado SARLAFT("Acuerdo de cooperación para la prevención, control y represión del lavado de activos derivado de cualquier actividad ilícita entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Paraguay", 1999), también tenemos a países como Panamá, República Dominicana, México, entre otros que realizaron acuerdos de intercambio de información que les permitirá ser más eficaces en la lucha contra el "lavado".

El reto de lucha contra este delito se presenta complicado ante la evolución del mismo, hoy vemos que se puede "lavar" dinero a través de tantos negocios o actividades, que para participar o delinquir, simplemente se requiere de la voluntad para hacerlo y la oportunidad.

4.1.1 Características del lavado de activos

Una de las características principales del lavado de activos, es que tiene como objetivo ocultar el origen de los fondos, sean en moneda nacional o extranjera y su fin, es introducirlos como legítimos dentro del sistema económico de un país, estos recursos son logrados de actividades ilícitas.

Las actividades de este delito recaen principalmente en los niveles más altos de una organización que pudo ser concebida lícitamente, en muchas ocasiones las actividades de blanqueo son realizadas por terceras personas o empleados de la organización que son utilizados para ser los ejecutores del delito y no siempre están conscientes de su participación, a menudo se les encargan tareas sencillas que les representan una oportunidad de ingresos adicionales "como recompensas" y por esto suele ser más fácil involucrarlas, dejando liberados de responsabilidad, hasta cierto punto, a los representantes de la empresa.

El lavado de activos puede presentarse en actividades tan habituales o comunes que en muchas ocasiones es difícil suponer que se está cometiendo un delito, allí radica el éxito de los lavadores, su nombre se debe precisamente a que se ocultaban los ingresos de actividades delictivas en cadenas de lavanderías.

El lavado de activos se presenta o se relaciona en una mayor escala en actividades de contrabando, tráfico de drogas, extorsión secuestro, sobornos, sin embargo lavar activos puede ser algo tan sencillo que se presenta en situaciones acostumbrados como alguien “empeñando” o vendiendo un supuesto objeto personal por una necesidad económica urgente, vendiendo un inmueble o vehículo a bajo precio y muchas otras formas que no generan sospechas y que nos dificultan su identificación.

La tendencia actual del delito indica una mayor tecnificación, empleo de recursos y “profesionalismo” de sus participantes, hoy en día los lavadores se preparan mucho para hacerlo, estudian técnicas, contratan y adquieren todos los recursos posibles que le aseguren éxito a gran escala.

El lavado de activos a gran escala sirve en muchas ocasiones para financiar campañas políticas a cambio de favores futuros, financian el terrorismo u otros delitos violentos, los cuales a la larga se convierten en un círculo vicioso difícil de erradicar.

El lavado de activos reúne operaciones complejas, con características inusuales, frecuentes y de volúmenes por encima de lo habitual, que no guardan relación con el giro de la actividad económica de quienes la ejecutan, habitualmente tiene alcance internacional, debido a que se reúne tanto dinero que también se usa para financiar la implementación de avances tecnológicos para su beneficio y para el uso de canales financieros a nivel mundial.

Así como el lavado tiene sus características, los lavadores también las tienen, en varias IFIS se los puede identificar si presenta las siguientes señales:

- Asume perfiles o roles no compatibles con su realidad, estatus posición económica mayor a la que posee.
- Se presenta como el cliente ideal, ha estudiado los procedimientos de las IFIS y está preparado para rebatir o explicar todas las objeciones o peticiones que el funcionario de la IFI le pueda solicitar.
- Realiza operaciones financieras complejas para despistar o no dejar rastro.
- Utiliza sofisticados modelos para ocultar el origen de los fondos creando empresas ficticias, adquiere empresas con problemas e inyecta capital nuevo el cual maneja a través de numerosas cuentas bancarias, mezclando el dinero ilícito con el legal.
- Moviliza el dinero ilícito hacia otras jurisdicciones donde los controles son escasos o las leyes son menos rigurosas y favorecen el anonimato.
- Utiliza la tecnología para mover los fondos, de esta forma no se requiere su presencia física en la institución financiera.
- Envía autorizaciones o poderes para que otras personas realicen transacciones en su nombre.

La globalización ha facilitado en muchos aspectos la tecnificación del delito de lavado de activos, que presenta etapas muy marcadas, entre las cuales anotamos:

Recolección y Colocación

La etapa inicial del proceso de lavado de activos es la obtención o recolección de dinero en efectivo y bienes de cualquier naturaleza, producto del desarrollo de actividades ilícitas (venta de productos o prestación de servicios ilícitos).

Para los criminales, la colocación inicial del dinero en el sistema financiero nacional o internacional, suele ser el paso más complicado, debido a que deben hacerlo rápidamente para evitar acciones de las autoridades, los grandes “lavadores” generalmente cuentan con grandiosas sumas de dinero el cual muchas veces les es imposible almacenar y movilizar.

Cuadro 10: Imagen de una de las bodegas de dinero del narcotraficante Pablo Escobar.



Fuente: Investigación del autor
Elaboración: El autor.

La recolección del dinero fruto del delito es sencilla en teoría, pero su colocación se hace complicada cuando reciben más dinero de lo que puede colocar, tan difícil se vuelve para los lavadores que se ha llegado a encontrar en propiedades de narcotraficantes habitaciones llenas de dinero hasta el techo, por eso es que se hace tan atractivo para las personas participar de este delito, los lavadores les proponen una alta rentabilidad a cambio de su ayuda o participación, que va desde “prestar” una cuenta bancaria, hasta la compra venta de bienes a valores sobrestimados.

Transformación o Conversión

También llamada estratificación o diversificación, ocurre cuando el dinero o los bienes introducidos en una sistema financiero o no financiera, produce nuevas y sucesivas operaciones derivadas que ocultan el origen, y se convierten en inversión o también en gasto operativo, esto transforma y asegura los bienes provenientes del delito al mezclarlo con actividades lícitas y dinero de origen legal, así se aleja de su verdadera fuente; es decir, se concreta mediante la realización de una o varias transacciones comerciales o financieras.

Si se trata de efectivo una de las formas de transformación se da al adquirir bienes, por medio de préstamos hipotecarios se los incorpora al sistema

financiero y comercial, los pagos se hacen a través de depósitos en cuentas de ahorro o corrientes, otras formas se dan a través de inversiones a corto y largo plazo, pago de obligaciones, compra de artículos suntuarios y masivos los cuales son vendidos a muy bajo precio afectando a la competencia legal y economías locales, ya que muchas veces reduce al máximo el posible margen de utilidad que tendría esta actividad lícita porque su finalidad o motivación no es el negocio sino el lavado.

Por ello las IFIS están obligadas a registrar, informar la consignación de cuantiosas sumas de dinero en efectivo, las que suponen una señal de alerta sobre la fuente de tales recursos.

Por ejemplo es inusual que un negocio modesto, con aparente baja inversión en activos fijos e inventarios sobre, maneje altos volúmenes de efectivo producto de sus ventas, porque no va de acuerdo con su capacidad operativa y actividad que desarrolla.

Los delincuentes en esta etapa buscarán la forma de introducir el dinero ilícito evitando los controles y reportes que ejercen las IFIS y se valen de estructuras menores un poco más complejas debido a que involucra a más personas, en las cuales las transacciones son menores en cuantía, la fórmula sería a menor volumen de efectivo, mayor número de transacciones e involucrados.

Integración

La integración es la etapa final del lavado, es cuando el dinero ilícito regresa del sistema financiero o no financiero, sin manchas disfrazado como legítimo mediante transacciones ficticias o de valor exagerado, pagos de servicios imaginarios, aportes de intereses y muchas otras formas.

Es la etapa del goce del dinero después de haberlo filtrado entre agentes económicos distintos de una economía, se recicla el dinero y se convierte en bienes muebles e inmuebles, inversiones lícitas (para aparentar), negocios de fachada que permiten seguir lavando dinero y parte de esa ganancia es

reinvertida en nuevos delitos y la cadena se hace interminable, de allí la importancia de la lucha contra este delito.

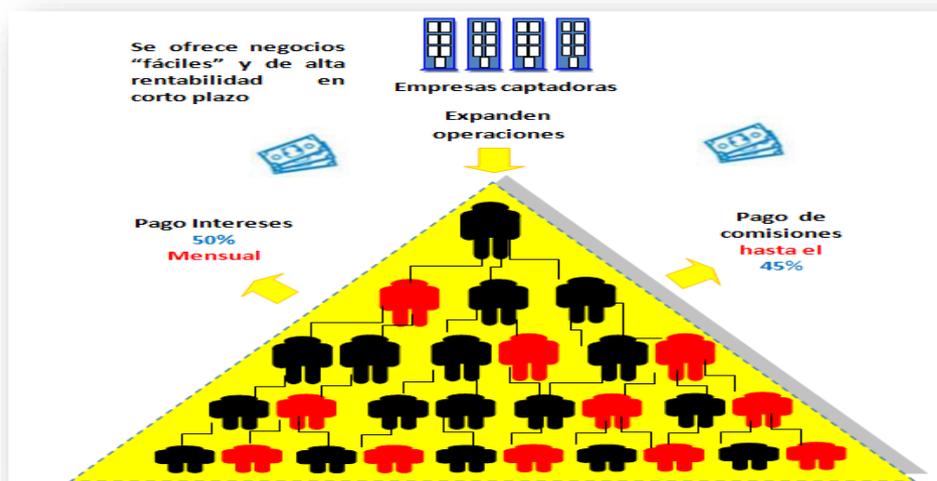
4.1.2 Formas comunes de lavado de activos en el Ecuador

Algo que se debe tener en claro es que en todo el mundo el dinero se lava porque se encubre una actividad ilícita que generó ese dinero, el cual puede tener como procedencia o estar asociado con delitos como el narcotráfico, contrabando, secuestro, fraudes, tráfico de armas, trata de personas, prostitución, pornografía infantil, entre otros, muchos de éstos delitos en mayor o menor escala también se ven en el Ecuador, pero también en el país el lavado de dinero se presenta por otras fuentes delictivas las cuales explicaremos a continuación.

Piramidación: El concepto de piramidación tiene algunas acepciones, dependiendo del ámbito en que se aplique, pero si hablamos de piramidación de capitales nos referimos exclusivamente a un mecanismo para lavar dinero; se dice que es una de los tres tipos de actividades más usadas por el crimen organizado para lavar dinero según la UAF; usa empresas fachada²⁰, captadoras de fondos y que por lo general no cuentan con permisos para funcionar por parte de la SBE para esa actividad, estarían otorgando un interés equivalente al 50% en 30 días, lo cual es muy atractivo para cualquier persona, estos negocios tienen amplias ramificaciones, la organización delictiva capta recursos diversificando a sus clientes, funcionan en lugares ocultos y se pueden abrir tan rápido como desaparecen, se los puede ver en el sector salud ofreciendo tratamientos con atractivas formas de pago, en el sector turismo se presenta con planes vacacionales por ejemplo; pero la intención principal siempre es captar el mayor número de personas posible. (<http://www.elcomercio.com>, 2012)

²⁰**Empresa o negocio Fachada;** es una empresa o negocio legalmente constituido, sin embargo sirve para enmascarar el lavado de activos mezclando fondos lícitos e ilícitos

Cuadro 11: Pirimidación



Fuente: Investigación del autor
Elaboración: El autor.

Uno de los casos más recordados de pirimidación es el del "Notario Cabrera" (José Cabrera Román, notario segundo de Machala) que desde 1990, se dedicó a captar dinero en su oficina a cambio del pago de altos intereses.

La Fiscalía estimó que unas 35 mil personas, entre ellas **jueces, políticos, banqueros, policías y militares**, se convirtieron en sus "socios".

Esta red de pirimidación y lavado se descubrió con la muerte del Notario, el 26 de octubre del 2005, cuando estaba en un hotel de Quito con Priscila Valles, de 18 años, provocó desesperación en los clientes, muchos de los cuales vivían cómodamente solo de los intereses.

Se devolvió parte de las "inversiones" a los socios, hasta que hubo saqueos, la Fiscalía y la Policía incautaron \$ 367.542.

Un año después de los hechos hubo siete juicios penales pero ni un solo detenido. Los implicados estaban prófugos, absueltos o algunos andan libres luego del pago de caución. El dinero que reposaba en la Policía Judicial desapareció. (www.eluniverso.com, 2006).

Este fue un caso que dejó al descubierto una gran estructura de lavado, de la cual conocían y participaban de él autoridades judiciales y policiales, entre

otras, pero como el beneficio era mucho y la cantidad de personas que participaban era impresionante, nadie lo reportó, muchas personas que “invertieron” con el Notario Cabrera perdieron todo con su muerte, pero hubo otras que se enriquecieron durante mucho tiempo con esta actividad.

Se supo que el Notario Cabrera, como es costumbre en estos casos de lavado, había adquirido varias propiedades, unas a su nombre, otras a nombre de sus hijos y esposa, pero no se determinó a donde iba todo el dinero, si a otro tipo de fraudes, narcotráfico u otros, dejando una profunda duda en la sociedad.

Microtráfico: El micro tráfico se refiere a la venta de cualquier tipo de drogas ilegales en pequeña escala dentro de una localidad, es la etapa final de las redes del tráfico de drogas.

Se realiza entre el proveedor o intermediario y el consumidor final, quien compra en cantidades mínimas o dosis.

Cuadro 12: Micro Tráfico de drogas



Fuente: Investigación del autor
Elaboración: El autor.

El dinero obtenido por las ventas de drogas ilegales en pequeñas cantidades, es recaudado para los narcotraficantes que reúnen el dinero y lo colocan en otras actividades o empresas fachada.

Los casos de aprehensiones por el delito de micro tráfico en el Ecuador son tan comunes que no discrimina a menores de edad, mujeres embarazadas, discapacitados y es casi imposible no escuchar un caso nuevo semanalmente en los noticieros locales, últimamente se ha hecho más notorio su impacto en estudiantes y adolescentes quienes están siendo involucrados en esta adicción y también en la venta de estupefacientes.

Pitufeo: Consiste en fragmentar grandes cantidades de dinero en muchas más pequeñas de tal manera que no despierten sospechas, utilizan muchos “inversionistas” o “Pitufos” (Smurfs), entre los cuales se divide el dinero el cual será destinado a varios sectores del comercio formal e informal.

Por ejemplo a varios “pitufos²¹” se les divide US 20.000, los cuales invertirán en muchas otras actividades como apuestas, chulco²², casinos, mismos que generarán una vez unidos cuantiosas ganancias, se utiliza a dueños de negocios pequeños y hasta testaferros²³ de esta forma los pequeños montos que se reciben tienen relación con el giro del negocio en el que actúan.

²¹**Pitufos**: Son personajes creados por el dibujante belga Peyo en la historieta La flauta de los seis pitufos son criaturas azules de **pequeño tamaño**, equivalentes a gnomos o duendes.

²²**Chulco**: o usura, es un tipo de préstamo a tasas muy altas, superando los establecidos por la SBE, la cual es cobrada en forma diario semanal o mensual

²³**Testaferro**: persona que suplanta, encubre o se disfraza legalmente, prestando su nombre para representar al verdadero mandante

Cuadro 13: Imagen de un chulquero haciendo cobros



Fuente: Investigación del autor
Elaboración: El autor.

Las entidades financieras redoblan sus esfuerzos para detectar este tipo de actividades que pueden disfrazarse tras la figura de microfinanzas, en la cual un negocio pequeño recibe operaciones de crédito las cuales paga con dinero ilícito.

A los jefes de cuentas en las entidades financieras se les entrena para identificar este tipo de actividades en un cliente, por ejemplo si un cliente renueva frecuentemente sus operaciones crediticias haciendo pre cancelaciones, solicita en cada renovación un monto más alto el cual paga sin problemas, el monto solicitado en las nuevas operaciones recurrentes sobrepasa los niveles fijados en su análisis de crédito (ventas proyectadas).

El pitufo es una actividad de lavado altamente practicada en países fronterizos con Ecuador (Colombia y Perú) aquí en el país en los últimos años es muy común, aunque no hay cifras oficiales.

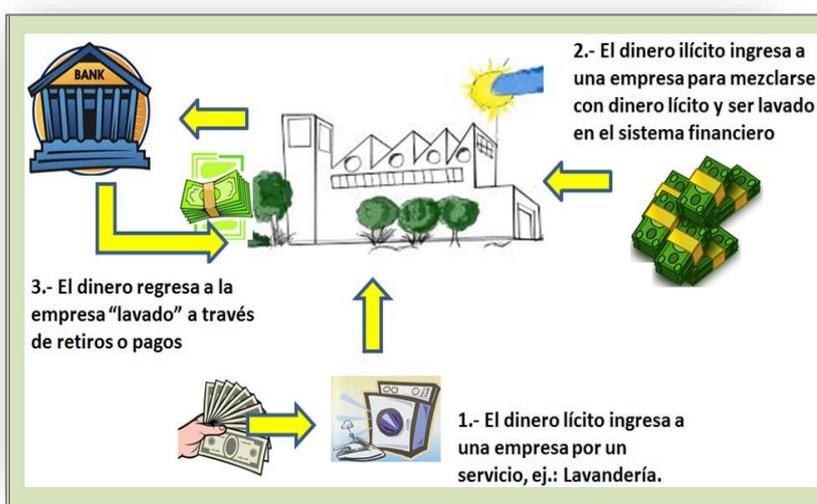
Lavado a través de empresas “FACHADA”: Una empresa fachada, es un negocio legítimamente constituido, sin embargo es utilizado para enmascarar

actividades ilegales como el narcotráfico y el lavado de activos mezclando fondos lícitos con ilícitos.

Las empresas fachada sirven para obtener servicios financieros de todo tipo, una empresa legalmente constituida puede solicitar apertura de cuentas de ahorro y corrientes, solicitar créditos, realizar inversiones a corto y largo plazo, instrumentos ideales para lavar dinero, por ello tener una empresa disponible es tanpreciado para un lavador y para las IFIS se convierte en una gran brecha a controlar, siendo esta la razón principal de solicitar tantos requisitos a los clientes en una apertura de cuentas por ejemplo.

Cuando un lavador de dinero decide crear una empresa fachada, puede valerse del engaño y/o promesas a terceras personas para que sean los representantes legales en la constitución de la misma, en esta instancia el anonimato es la clave para no dejar huellas, las personas que “prestan su nombre” voluntariamente para la constitución de la empresa fachada, reciben una mínima parte de las ganancias, pero hay personas que no tienen ni la más mínima sospecha de que sus nombres figuran en este tipo de representaciones. Recordemos una vez más que la palabra lavado, como delito, tuvo sus orígenes en una lavandería utilizada como fachada.

Cuadro 14: Esquema de una empresa fachada



Fuente: Investigación del autor
Elaboración: El autor.

Como ejemplo tenemos a uno de los operativos más grandes llevado a cabo por la policía ecuatoriana y 15 funcionarios de la Fiscalía en cuatro provincias del país, en el mes de noviembre del 2014 se incautaron varias propiedades, vehículos, armas y dinero en efectivo, se detuvieron a 6 personas, se hicieron 14 allanamientos, el operativo se llamaba “Eslabón IV”, y se trataba de una organización familiar que al parecer habría manejado aproximadamente 10 millones de dólares, Natranscom, nombre de la empresa, realizaba fletes de transporte de mercadería a Tulcán, Sucumbíos, Guayaquil, Coca, Esmeraldas y Pifo, a través de vehículos propios y otros subcontratados. (www.policiaecuador.gob.ec, 2014).

Remesas a cartera de clientes con posterior reintegro: Esta modalidad tuvo un gran auge en el país en la última década, debido a la gran cantidad de ecuatorianos viviendo en el extranjero, quienes enviaban con mucha frecuencia remesas²⁴ del exterior a sus familiares, esto fue identificado como una gran oportunidad para los lavadores, ya que podrían utilizar canales bancarios o remesadoras²⁵ para lavar su dinero.

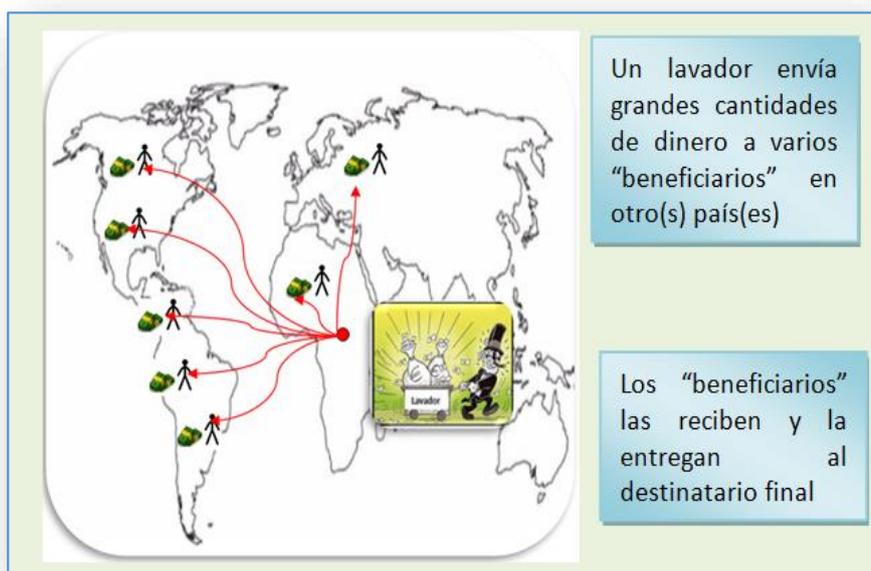
Mediante engaños solicitaban ayuda a las personas en el exterior para que envíen el dinero a sus familiares en el país, para que luego un tercer beneficiario los reciba.

La figura es ideal para el lavador, ya que su nombre no figura en ningún envío y quien tendría que justificar los fondos enviados sería la persona que “ayudó” a hacer el envío. Una vez confirmado en envío otra persona se acercará a los familiares de quien realizó el envío para solicitar o llevarlo a la entidad bancaria o remesadora a retirar el dinero. Hubo casos en los que se identificaron numerosas transferencias realizadas por una persona, desde un país, a muchos beneficiarios, y también muchos depósitos recibidos en cuentas por particulares en diferentes ciudades.

²⁴**Remesas**, son los fondos que los emigrantes envían a su país, fruto de su trabajo o actividad.

²⁵**Remesadoras**, son las empresas dedicadas al envío de fondos alrededor del mundo.

Cuadro 15: Esquema de remesas



Fuente: Investigación del autor
Elaboración: El autor.

Compra venta de activos: La compra venta de activos es una forma de lavar grandes cantidades de dinero en una sola transacción a la vez, los grandes lavadores de dinero cuentan con fondos suficientes, ilícitos, para realizar adquisiciones onerosas de activos, las formas principales son dos, la primera es hacerlo de contado, lo cual puede generar sospechas en las autoridades, a menos que se cuente con una empresa fachada que le permita justificar que los fondos que destinó para esa compra tienen un origen legal, esta forma le permite al lavador disponer de esa propiedad inmediatamente, la puede revender al mismo precio o a pérdida si quiere pero solicita que se le pague con depósito en un banco, obteniendo dinero limpio una vez concluida la transacción; la segunda forma es a través de un crédito hipotecario en una institución financiera, es la más complicada pero la más segura para el lavador, ya que el dinero para la compra lo obtiene del sistema financiero, pero los fondos para el pago de ese crédito provendrán de una fuente ilegal, es un poco más largo el proceso de lavado, por eso en este tipo de operaciones se utiliza a varios testaferros para adquirir varias propiedades a la vez.

Cuadro 16: Esquema de compra venta de activos



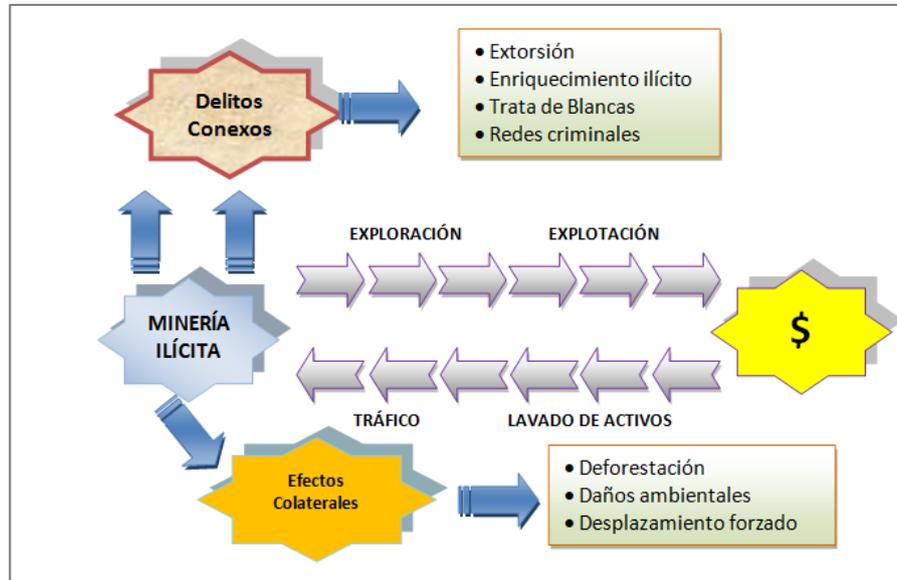
Fuente: Investigación del autor
Elaboración: El autor.

Explotación minera: La minería ilegal es una de las fuentes alternas para el lavado, pero sin adentrarnos demasiado en su actividad explicamos su uso en el proceso de lavado de activos, al ser una actividad realizada en lugares remotos en la mayoría de los casos, la empresa realiza su exploración y explotación utilizando dinero ilegal, la compra de maquinarias, los insumos químicos, el pago al personal la infraestructura, provienen de fuentes ilegales y el retorno de esa inversión son los minerales (oro) extraídos que se venden en mercados locales completando el proceso de lavado.

Las consecuencias de esta actividad tienen un impacto a más de la sociedad, al medio ambiente, su resultado en algunas localidades es devastador.

La minería ilegal generalmente tiene otros delitos conexos, como la deforestación ilegal, prostitución, trata de blancas, sicariato²⁶ entre otros.

Cuadro 17: Esquema de explotación minera



Fuente: Investigación del autor
Elaboración: El autor.

Trata de blancas: Se lo conoce como la esclavitud del siglo XXI, la trata blancas, tráfico de personas o comercio de personas, como se las suele llamar, es desde cualquier punto de vista ilegal, se presenta con propósitos de esclavitud, explotación sexual, laboral, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud y abuso.

²⁶**Sicario:** Es un asesino por encargo, a cambio recibe un pago, es decir, es un Asesino a sueldo.

Habitualmente los jóvenes son extraídos de sus hogares con engaños y son llevados a otras localidades o fuera del país, por ello se lo considera un delito de carácter internacional de lesa humanidad y que viola los derechos humanos.

4.2 Diferencias entre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

El Lavado de Activos tiene como motivación principal el enriquecimiento ilícito a través de múltiples actividades también ilícitas, mientras que el terrorismo, implica el uso sistemático del terror, busca coaccionar gobiernos (pueblos), mediante amenazas.

Las motivaciones del terrorismo generalmente son de carácter religioso, aunque también pueden ser políticos, sus fuentes de financiamiento pueden ser lícitos o ilícitos.

¿Pero por qué se relacionan y se buscan las diferencias entre estos dos delitos?, simplemente porque tienen mucha afinidad entre sí, y el lavado de activos es la fuente principal de financiamiento del terrorismo y también de muchos otros delitos, a ello deben su nombre la ley vigente en esta materia e incluso las normativas emitidas por la Junta Bancaria. “NORMAS PARA LAS INSTITUCIONES EL SISTEMAFINANCIERO SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS” y “LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS”. Sea el Lavado de Activos o el terrorismo son delitos que lesionan gravemente a la sociedad y su desarrollo.

4.3 Vulnerabilidades de los agentes económicos

El motivo de la presente investigación es establecer que el hecho de que los agentes económicos son vulnerables al lavado de activos afecta a las IFIS en su lucha por prevenir y reportar este delito, para ello es importante preguntarnos, ¿Por qué son vulnerables los agentes económicos ante el delito

de lavado de activos?, habíamos clasificado a los agentes económicos de las IFIS en dos grupos, las empresas o industrias y las familias o economías domésticas, las cuales desde nuestro punto de vista y basados en encuestas aleatorias²⁷, tienden a ser vulnerables por las razones que nos propusimos comprobar en nuestras encuestas.

Las encuestas fueron de carácter aleatorio, se realizaron mayormente en la ciudad de Guayaquil y algunos cantones aledaños, se trató de encuestar a todas las personas posibles excluyendo solamente a menores de edad (estudiantes de colegios).

Consultamos a 200 personas con el propósito de establecer cuanto conoce la gente común sobre lavado de activos y si puede reconocer esta actividad en algunas formas en las que se podría presentar y si estaría dispuesta a participar en ellas; el rango de edad de los encuestados fue entre 18 y 76 años de edad, el tipo de preguntas fue “cerrada”²⁸, para el análisis de las respuestas se tomó en consideración si el encuestado tenía algún empleo, negocio o realizaba alguna actividad económica.

Es muy importante destacar que todos los encuestados respondieron a las preguntas sin saber de qué se trataba la encuesta, es decir sus respuestas estarían enfocadas a sus conocimientos, experiencias y a como actuarían ante las situaciones que nosotros les propusimos como interrogantes.

4.3.1 Por desconocimiento (Encuestas aleatorias)

En cualquier ámbito de la vida la ignorancia nos limita el crecimiento como personas y como seres humanos. Una persona que desconoce si las actividades que realiza o ejecuta son buenas o malas, si lo beneficia o perjudica, si afecta o no a la sociedad o el medio ambiente, se convierte en un

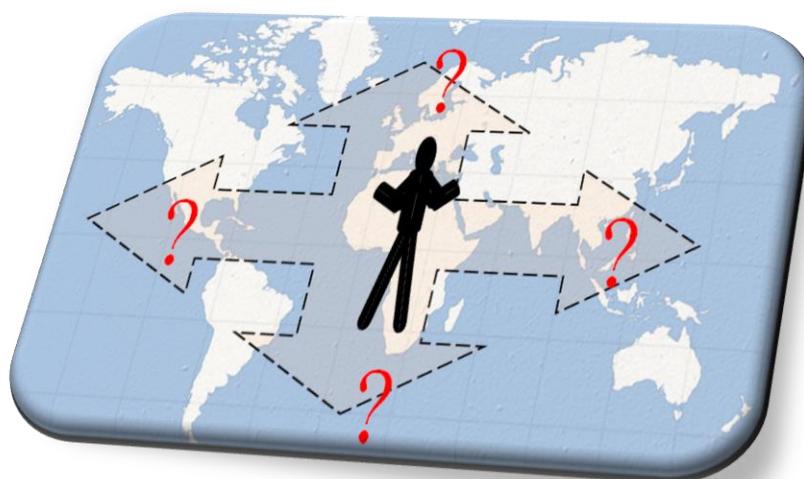
²⁷**Aleatorio**, aleatoriedad, se asocia con procesos cuyo resultado es imprevisible, más asociado con el azar

²⁸**Pregunta cerrada**, es aquella que requiere una respuesta corta y precisa, por lo general es si o no.

ente peligroso para él y su entorno y en materia de lavado de activos, para la sociedad.

La ignorancia o desconocimiento generalmente no nos permite tomar buenas decisiones, más allá de los otros factores adicionales que influyan en la toma de decisiones, Albert Einstein mencionó **“todos somos muy ignorantes, lo que ocurre es que no todos ignoramos lo mismo”**.

Cuadro 18: Encuesta

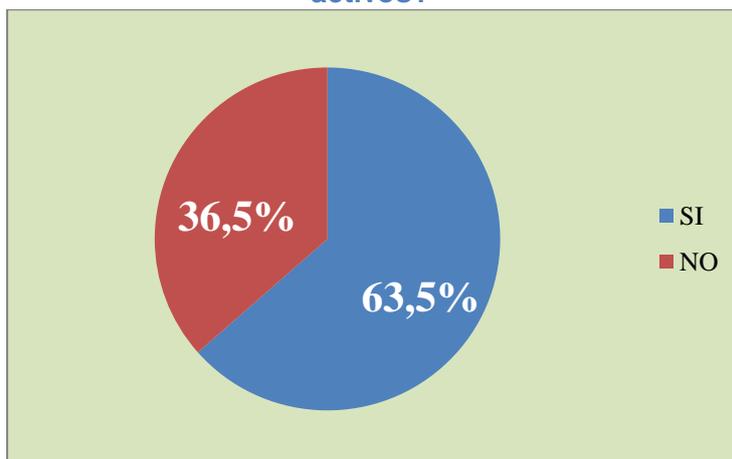


Fuente: Investigación del autor
Elaboración: El autor.

4.3.1.1 ***Del tema en términos generales***

Consultamos a las personas ¿Conoce usted en qué consiste el lavado de activos?; notamos con sorpresa que las personas trataban rápidamente de explicarnos algún concepto de lavado de activos o como funcionaba, a pesar de haberles explicado que solamente necesitábamos una respuesta afirmativa o negativa, prácticamente todos lo relacionaron con el narcotráfico y en base a ello sus respuestas indicaban que el **36.5%** de los encuestados respondió que NO sabía, el **63.5%** dijo que SI sabía.

Gráfico 1:
¿Conoce usted en qué consiste el lavado de activos?



Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor.

A pesar de haber afirmado la mayoría de los encuestados que **si conoce en que consiste el lavado de activos**, como lo anotamos anteriormente, las personas tienden a relacionarlo más con el narcotráfico que con cualquier otra forma del delito. Sobre este mismo aspecto consultamos a las personas sobre otras situaciones comunes en las prácticas del lavado de activos, y que nos pueden parecer familiares, los resultados confirman nuestra teoría de que las actividades de lavado están presentes en muchos aspectos de nuestro diario vivir.

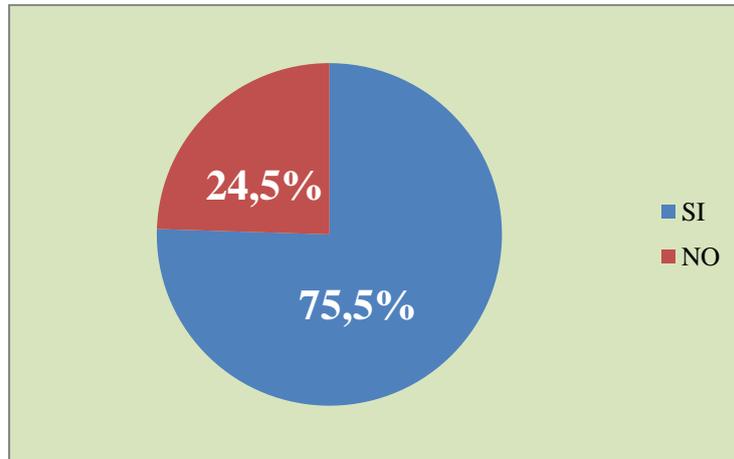
Consultamos:

¿Alguna vez usted, o conoce a alguien que compró algún artículo de segunda mano, sin facturas o recibos?

Cuando nos referimos a artículos de segunda mano, supondríamos que son usados, pero a más de ser usados pueden ser producto de un robo o un asalto. Las bandas delictivas cuando logran un gran botín en artículos, deben deshacerse rápidamente de ellos y los ponen a la venta a precios muy bajos, para ello utilizan lugares de concurrencia masiva, como “La bahía” en Guayaquil.

El **24.5%** de los encuestados respondió que NO, el **75.5%** dijo que SI.

Gráfico 2:
¿Alguna vez usted, o conoce a alguien que compró algún artículo de segunda mano, sin facturas o recibos?



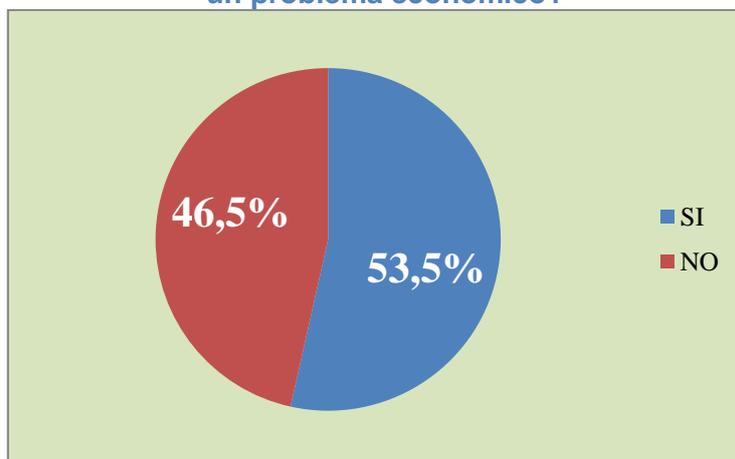
Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor.

¿Alguna vez usted, o conoce a alguien que recibió artículos empeñados de personas que decían tener un problema económico?

Más allá de que en muchos casos pueda ser una historia verídica, esta es una forma de lavar dinero, personas que empeñan cosas y no las recuperan, pero de una forma más tecnificada, lo hacen acercándose a las casas de empeño o como se las conoce en algunos lugares de América Latina, “Montes de Piedad”, se entrega joyas por lo general robadas y se hace uso del dinero entregado por la casa de empeño, para después retirarla antes de su vencimiento, su pérdida es el margen de ganancia de la casa de empeño (tasa de interés).

El **46.5%** de los encuestados respondió que NO sabía, el **53.5%** dijo que SI

Gráfico 3:
¿Alguna vez usted, o conoce a alguien que recibió artículos empeñados de personas que decían tener un problema económico?



Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor.

¿Alguna vez usted, o conoce a alguien que compró artículos en la calle porque su precio era muy barato?

Esta es una forma de lavar dinero producto de la evasión y el contrabando; en las calles se venden artículos o ropa a precios sorprendentes, como por ejemplo lo que sucede en las calles Junín y Pedro Carbo en la ciudad de Guayaquil aproximadamente a las 12 a.m. de cada día, allí concurre un grupo de personas que venden prendas de vestir a precios que van desde 1,2; y hasta 10 dólares cada una, y el único control o represión que tienen, la ejercen los Policías Metropolitanos, que solamente controlan que no se vendan artículos en la calle, cuando obviamente existe otro delito oculto.

Cuadro 19: Venta de ropa en la calle a precios muy bajos

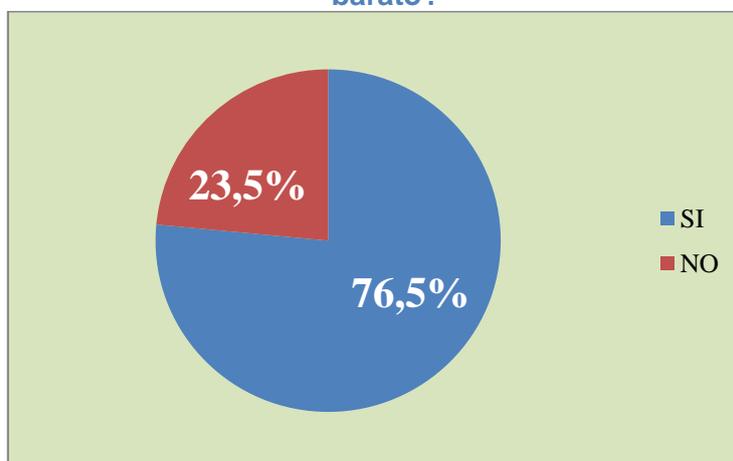
VENTA DE ROPA EN LAS CALLES A PRECIOS MUY BAJOS



Fuente: Investigación del autor
Elaboración: El autor.

El **23.5%** de los encuestados respondió que NO, el **76,5%** dijo que SI

Gráfico 4:
¿Alguna vez usted, o conoce a alguien que compró artículos en la calle porque su precio era muy barato?



Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor.

¿Alguna vez usted, o conoce a alguien que recibió una volante que indicara "gane dinero rápido o duplique su inversión fácilmente"?

Esta es una forma muy común de “enganchar” a las personas entregando volantes²⁹, en ellas ofrecen ganar dinero rápido, préstamos fáciles entre otros.

²⁹**Volantes**, papel con información impresa que se entrega a los transeúntes en las calles con la finalidad de propagar información.

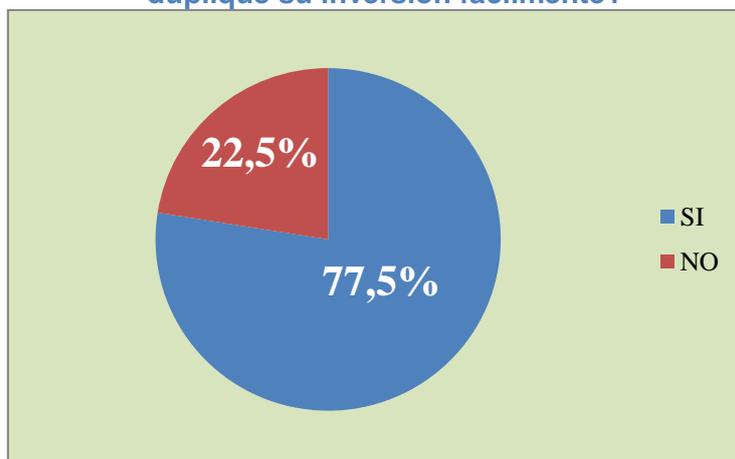
Cuadro 20: Volantes que se entregan en la calle



Fuente: Investigación del autor
 Elaboración: El autor.

El 22.5% de los encuestados respondió que NO sabía, el 77.5% dijo que SI.

Gráfico 5:
¿Alguna vez usted, o conoce a alguien que recibió una volante que indicara "gane dinero rápido o duplique su inversión fácilmente?"

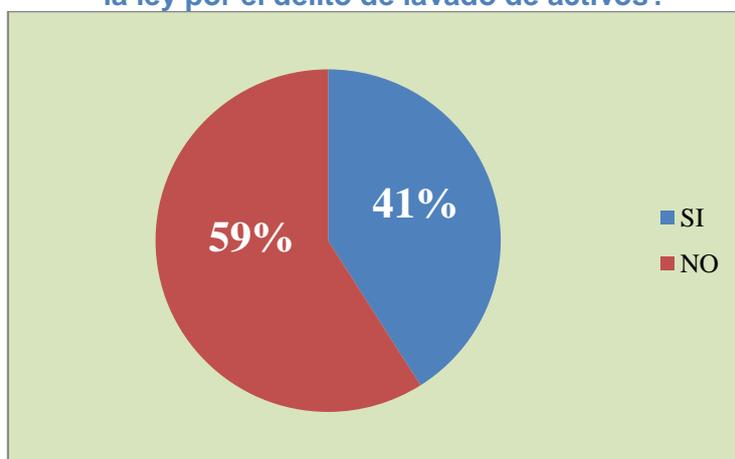


Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor.

4.3.1.2 De las sanciones

Consultamos a las personas, ¿Conoce usted las sanciones previstas en la ley por el delito de lavado de activos?, esta pregunta la consideramos de mucha importancia, debido a que consideramos que si las personas conocieran las consecuencias de sus actos pensarían dos veces antes de cometer un ilícito, los resultados fueron en este orden, el **59%** de los encuestados respondió que NO sabía, el **41%** dijo que SI sabía.

Gráfico 6: ¿Conoce usted las sanciones previstas en la ley por el delito de lavado de activos?



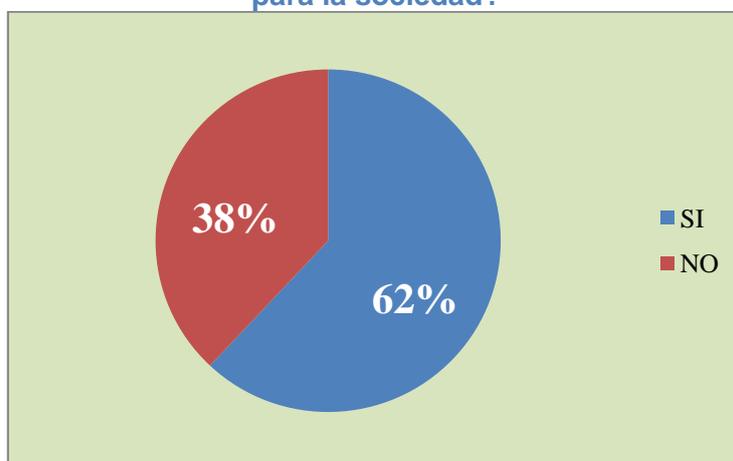
Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor.

En esta pregunta la constante fue contestar afirmativamente pero a manera de interrogante, ¿prisión?, ciertamente no esperábamos que nos den detalles de la pena por este delito, pero si notamos muchas dudas.

4.3.1.3 *De la gravedad del delito y sus colaterales*

Consultamos a los encuestados ¿Conoce usted la gravedad o el impacto negativo que tiene el delito de lavado de activos para la sociedad?, es una pregunta tan simple que la compararíamos con preguntas de salud como ¿sabe usted cuánto daño hace a su cuerpo el consumo de grasas? y por ello esperábamos respuestas en ese sentido, un si vergonzoso que indique conocimiento y culpa por seguirlo haciendo, las respuestas fueron, el **37.5%** de los encuestados respondió que NO sabía, el **62.5%** dijo que SI sabía, de las cuales el **23%** estaba económicamente activo.

Gráfico 7: ¿Conoce usted la gravedad o el impacto negativo que tiene el delito de lavado de activos para la sociedad?



Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor.

Este es un indicador que debería generar alarmas para nuestra comunidad visto fríamente, como indicábamos en el numeral 4.3.1 una persona ignorante de la consecuencia de sus actos, se convierte en un ente peligroso para él y su entorno y en materia de lavado de activos, para la sociedad, si no tenemos idea de cuánto daño hacemos es difícil que rectifiquemos.

4.3.2 Beneficios económicos (Encuestas aleatorias)

En una sociedad en la que las tasas de desempleo o subempleo son muy altas es fácil suponer que su población tiene bajos niveles de educación y altos índices de pobreza, en consecuencia carecerá de muchos elementos que hagan que la prevención de delitos como el lavado de activos sean erradicados.

Según datos oficiales, en el Ecuador, el empleo inadecuado³⁰ es del 52,06% y de desempleo 3,84%(55,9% de la población en edad de trabajar).

**Cuadro 21: Empleo por número de personas en Ecuador
A marzo del 2015**

POBLACIÓN ECUATORIANA	# DE PERSONAS
Población en Edad de Trabajar	11'201.636
Población Económicamente Activa	7'374.083
Población con Empleo	7'091.116
Empleo Adecuado	3'223.996
Empleo inadecuado	3'838.738
Subempleo	985.698
Otro empleo inadecuado	2'142.958
Empleo no remunerado	710.083
Empleo no calificado	28.382
Desempleo	282.967
Población Económicamente inactiva	3'827.552

Fuente: (ecuadorencifras, 2015)

Elaboración: El autor

Con estas cifras podría justificarse que muchas más personas sean propensas a cometer o participar de este delito, aunque los grandes lavadores no son desempleados o gente con muchas necesidades económicas, pero ellos utilizan en sus redes delincuenciales a personas en condiciones de desempleo, subempleo o empleo inadecuado (como lo define el INEC³¹).

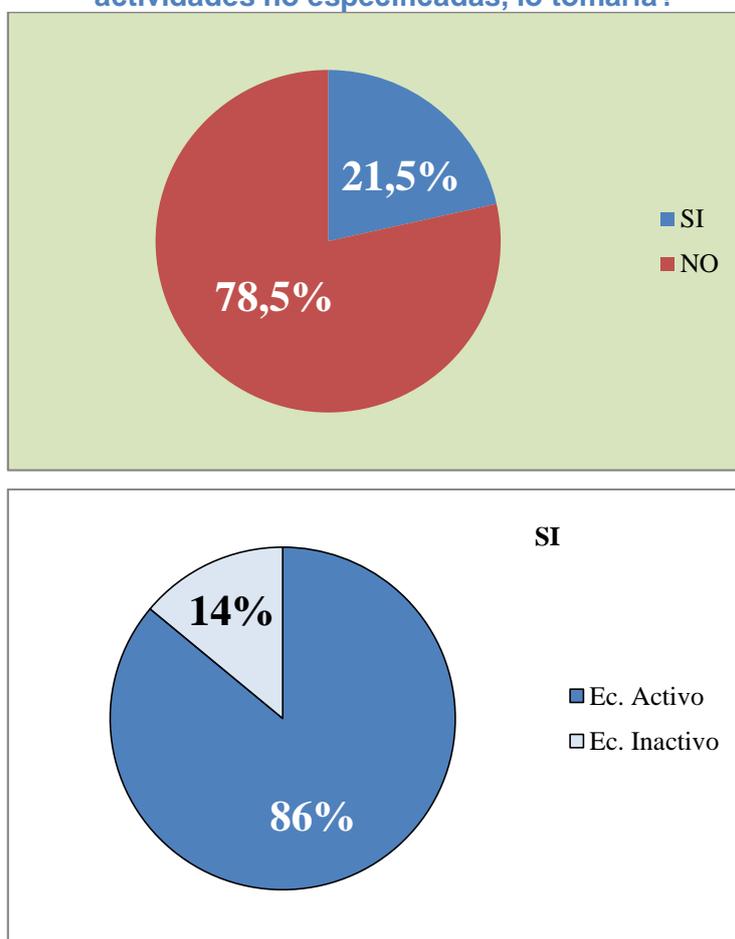
³⁰**Personas con empleo inadecuado**, son empleados, que durante la semana tienen ingresos inferiores al salario mínimo y/o trabajaron menos de la jornada legal.

³¹**INEC**, Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos

4.3.2.1 Trabajos sin mayores requisitos

Le consultamos a las personas, sobre una situación hipotética relacionada con el delito de lavado de activos, que aunque parece inusual, sucede, la pregunta fue ¿Si le ofrecen un trabajo en el cual gane un sueldo superior al actual para realizar actividades no especificadas, lo tomaría?, el resultado fue contundente, **78.5%** dijo que NO, mientras el **21.5%** dijo que SI lo tomaría, de los que respondieron que sí solamente **14%** estaba económicamente activo.

Gráfico 8: ¿Si le ofrecen un trabajo en el cual gane un sueldo superior al actual para realizar actividades no especificadas, lo tomaría?



Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor

Cabe resaltar que las respuestas inclinadas por el NO, tuvieron aclaraciones adicionales por parte de los encuestados, como:

- “tendría que preguntar de qué se trata”,

- “si no me dicen que voy a hacer no”.

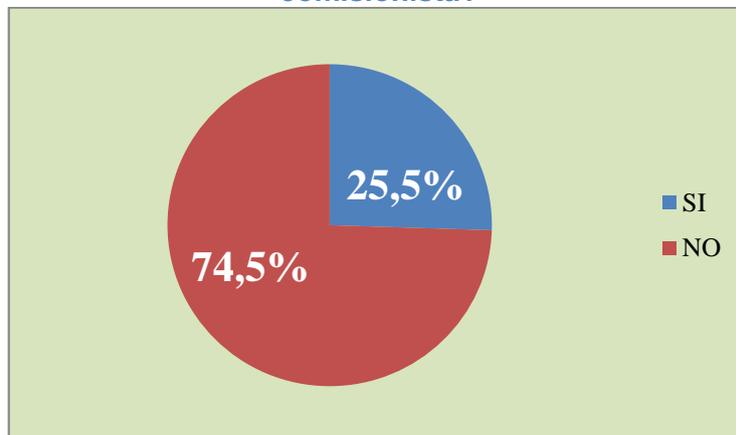
4.3.2.2 *Mayor remuneración en trabajos aparentemente lícitos*

Sin temor a equivocarnos, creo que a cualquier persona que labora 40 horas por semana o más y que su sueldo solamente le alcanza para sobrevivir le gustaría tener una mayor remuneración, incluso si no hubiera hecho méritos para merecerlo, los bajos sueldos o una remuneración incompatible con el desempeño es un factor del que se valen los lavadores de dinero para convencer a las personas de participar de sus redes de lavado, claro está, no les dicen que están lavando dinero, sino que les ofrecen una oportunidad de ganar dinero extra.

Consultamos en nuestras encuestas ¿Le gustaría que en su trabajo actual le paguen diariamente, aunque no seas vendedor o comisionista?, el resultado fue **74.5%** dijo que NO, mientras el **25.5%** dijo que SI.

Esta pregunta tuvo otra respuesta conexa, las personas indicaban que no querían pagos diarios, no porque sospecharan de alguna actividad ilícita, sino porque se gastarían el dinero de su sueldo al tenerlo diariamente disponible, recordemos que a los encuestados no se les indicaba de que se trataba la encuesta sino hasta terminada la misma.

Gráfico 9:
¿Le gustaría que en su trabajo actual le paguen diariamente, aunque no seas vendedor o comisionista?



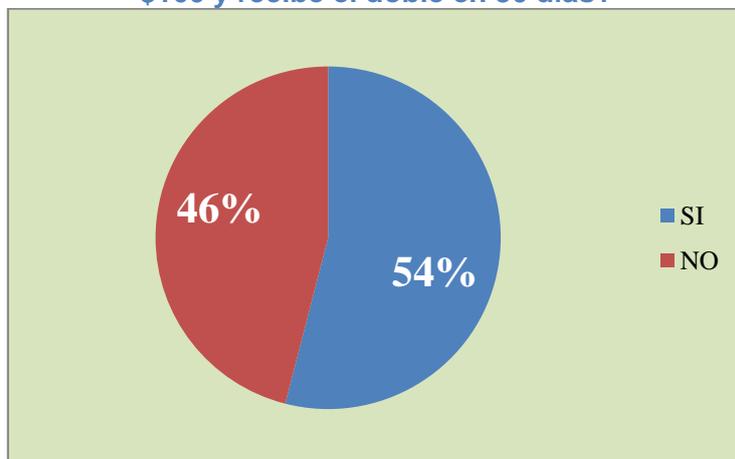
Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor

Por otro lado a las personas que dieron respuestas en positivo les parecía muy buena idea tener dinero a diario, no hubo dudas, cabe mencionar que esta es una forma común de lavar dinero en empresas fachada, la gran cantidad de dinero ilícito que ingresa debe ser colocado en actividades lícitas, como el giro normal del negocio, y entre esas actividades está la de pagar sueldos y salarios.

4.3.2.3 Pagos inmediatos

Uno de los grandes “beneficios” de pertenecer o participar en una red de lavado de activos es la disponibilidad de pagos inmediata, aparentemente sin huellas y sin daños para quienes las ejecutan, el lavado de activos es un delito que no requiere grandes esfuerzos para quienes intervienen intermitentemente, ya sea “prestando” su cuenta bancaria para recibir una remesa o transferencia, o cobrar cheques de bajas cantidades (pitufeo), esa aparente facilidad de entrar o participar de la red de lavado es la que nos motivó a consultar en nuestra encuesta lo siguiente: ¿Le gustaría invertir en negocios que rindan el doble de su inversión a corto plazo Ej. Invierte \$100 y recibe el doble en 30 días, el resultado fue **46%** dijo que NO, mientras el **54%** dijo que SI.

Gráfico 10:
¿Le gustaría invertir en negocios que rindan el doble de su inversión a corto plazo Ej. Invierte \$100 y recibe el doble en 30 días?

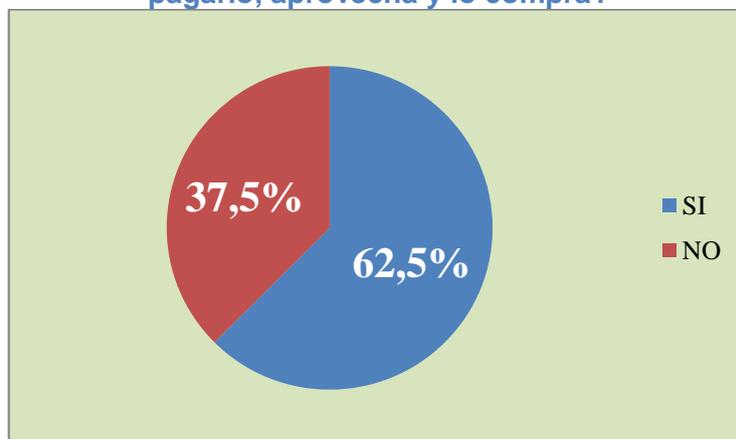


Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor

Esa información adicional que nos ofreció la encuesta toma una mayor relevancia, al ver que más de la mitad de los encuestados estaba dispuesta a invertir y el 20% de ellos tenía una actividad económica, es decir tenían un medio de vida, no les preocupaba de qué tipo de inversión se trataba, no interesaba si lo que proponía la pregunta era ilícito o lícito, las respuestas no tenían consultas adicionales o comentarios, es por ello que la figura de piramidación tienen tanto “éxito” para los lavadores, a las personas sólo les interesa incrementar sus ingresos, no importa cómo, siempre y cuando reciban sus ganancias.

Otra forma de “ingresos” o ganancia, para las personas es el ahorro, siempre que puedan conseguir un servicio un bien o artículo de similares características a las requeridas, que satisfaga las mismas necesidades y a un menor precio, esa diferencia en el precio se convierte en un ingreso, pero si consigues el mismo servicio, bien o artículo de la misma marca o proveedor, a un precio más bajo del que se ofrece generalmente, además de convertirse en un ingreso, el nivel de satisfacción aumenta considerablemente. Bajo esta premisa consultamos ¿Si le ofrecen en venta un artículo nuevo, (Ej.: Tv 32" o un Teléfono) a mitad del precio y pudiera pagarlo, aprovecha y lo compra?, el resultado fue **37.5%** dijo que NO, mientras el **62.5%** dijo que SI, de las cuales el 17% estaba económicamente activo.

Gráfico 11:
¿Si le ofrecen en venta un artículo nuevo, (Ej.: Tv 32" o un Teléfono) a mitad del precio y pudiera pagarlo, aprovecha y lo compra?



Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor

En esta pregunta los que respondieron negativamente, sustentaban su respuesta diciendo “puede ser robada”, mientras los que dijeron que si claramente pensaron en una oportunidad, un beneficio personal. El dinero obtenido de evasión, contrabando o venta de artículos robados también se lava, si la comunidad está dispuesta a aprovechar “gangas” u ofertas demasiado atractivas e inusuales, es una clara señal de alerta para las autoridades, la comunidad es propensa a participar de la cadena de lavado, los lavadores aprovechan esta situación y se valen de negocios fachada para estructurarlo de una mejor forma, aparentar ser importadores, vender artículos codiciados a muy bajo precio y disfrazar sus ingresos.

Cuando alguien vende sus productos por debajo de los precios de mercado debería despertar en la comunidad una alerta y no sucede.

4.3.3 Condiciones socioeconómicas

Las condiciones socioeconómicas de la población, también pueden ser un factor determinante para que el lavado de activos prospere, si las condiciones sociales de la población son precarias, si hay falta de empleo formal, la población se puede ver abocada a participar de este delito y cualquier otro, sin afán de justificar a la delincuencia, el dinero fácil les ofrece una alternativa de supervivencia, podríamos decir que existe una correlación entre los bajos índices de empleo, la educación precaria y la delincuencia.

4.3.3.1 *Personas jurídicas en crisis*

Los lavadores de dinero, por lo general, siempre están buscando nuevas oportunidades y formas de vincular sus actividades delictivas con las lícitas, una de ellas es aprovechar a las empresas en crisis para encubrir sus actividades, una empresa con bajas ventas y producción deficiente son ideales, les “inyectan” dinero fresco, ilegal por cierto, y mezclan las actividades de la empresa con las ilegales, produciéndose el lavado, además se diversifica el delito, estas empresas se utilizan también para camuflar drogas, contrabando y

otros delitos, en resumen una empresa fachada, la actividad de la empresa elegida por los lavadores es indefinida, puede ser cualquiera, sin embargo se inclinan más a empresas que comercializan sus productos con empaques de cartón, y enlatados.

Cabe indicar que no todas las empresas que se utilizan para lavar activos estaban o estuvieron en crisis, también prima la ambición de sus dueños o administradores, y la oportunidad que se les ofrece de enriquecerse rápidamente.

Lamentablemente cuando una empresa participa de actividades de lavado y es descubierta, afecta a más de los responsables del delito, a los empleados y sus familias, que en el mejor escenario el empleado simplemente pierde su trabajo, sin embargo en las investigaciones policiales se involucra a toda la cadena operativa y la administración permaneciendo detenidos por largo tiempo, aunque no hayan tenido participación del delito.

4.3.3.2 *Personas naturales desempleadas*

Las cifras oficiales del INEC anotadas en el numeral 4.3.2, en cuanto al empleo en el Ecuador señalan que el empleo inadecuado es del 52,06% y de desempleo 3,84% (55,9% de la población en edad de trabajar), puede ser que alguien defienda que la tasa de desempleo es menor al 4%, sin embargo se debe también mirar a ese 52.06% de personas con empleo inadecuado, es decir personas que reciben ingresos inferiores al salario mínimo que trabajan a medio tiempo o esporádicamente. Es la incertidumbre de las personas que tienen un trabajo un día y al siguiente no saben que pueda pasar, que esperan un pago a fin de mes resignados porque saben que no les alcanzará para cubrir sus necesidades, estas son situaciones que llevan a las personas a pensar en las diversas formas de ganar dinero fácil y rápido, realizando actividades aparentemente legales.

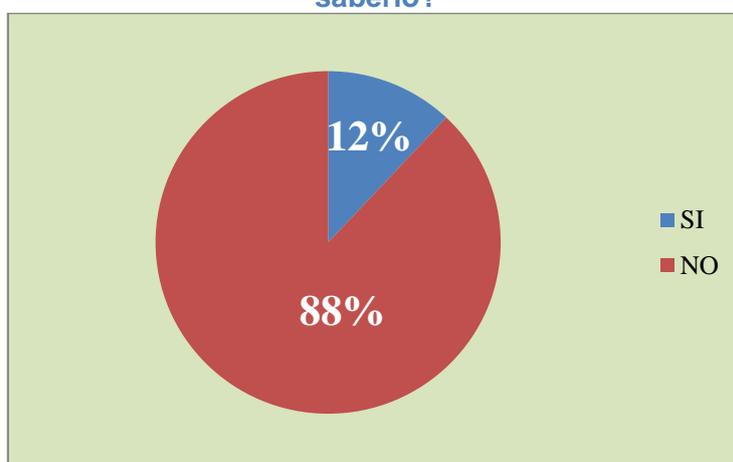
Los lavadores de dinero se aprovechan de esta situación social, sobre todo de los países en vías de desarrollo, saben que si necesitan personas que

“invieran” en una estructura de piramidación, o de una actividad de pitufo, de envío de remesas, los van a conseguir sin mayores problemas, esa necesidad de bienestar que desea el ser humano hace dudar a las personas y pone en entredicho sus valores morales y éticos y los pueden llevar a tomar malas decisiones.

4.4 ¿Por qué es necesario combatir el Lavado de Activos?

La última pregunta que propusimos en nuestra encuesta fue: ¿Alguna vez usted, o conoce a alguien que haya participado de un delito de lavado de activos, sin saberlo?, el impacto que recibían las personas con esta pregunta era evidente, su semblante cambiaba inmediatamente, nadie quiere ser señalado o admitir que ha participado conoce de un delito, estaba claro para nosotros que la respuesta en su gran mayoría se inclinaría por el no, y así se dio, **87.5%** dijo que NO, mientras el **12.5%** dijo que SI.

Gráfico 12:
¿Alguna vez usted, o conoce a alguien que haya participado de un delito de lavado de activos, sin saberlo?



Fuente: Encuesta aleatoria
Elaboración: El autor

¿Pero si intuíamos la respuesta por qué la propusimos?

Para nuestro estudio, estructuramos nuestras encuestas con 12 preguntas divididas en tres partes.

La primera parte hacía referencia a hechos cotidianos relacionados con el lavado de activos, queríamos saber si esas actividades les eran familiares a las personas.

La segunda parte contenía preguntas que insinuaban o proponían actividades de lavado de dinero, las más familiares por cierto, de las cuales las personas suelen ser partícipes o colaboran con su proliferación sin saberlo, y.

La tercera parte contenía preguntas de conocimiento sobre el delito como tal, las penas por el mismo, el impacto a la sociedad y si conocida de personas que hayan sido involucradas en ese delito sin saberlo.

De esta forma sabríamos si para la gente las formas en que se presenta este delito en su entorno les son familiares, si participaría del delito en las formas de lavado que les propusimos, si conocen las consecuencias de este delito y si conocen de alguien que participó del delito sin saberlo, con esto remarcaríamos y probaríamos nuestra hipótesis, la gente participa del delito, le son familiares sus formas pero no los reconoce como delito, demostrando así la vulnerabilidad de los agentes económicos de las Instituciones Financieras frente a este delito.

Pero más allá de probar una hipótesis, la lucha contra el lavado de activos debe fortalecerse en el país, no porque le afecte al sistema financiero cuya imagen o percepción ante la población no es la mejor, sino porque afecta directamente al país, por esto se debe educar a la comunidad en las diversas formas en que se presenta y en todos los niveles, hacer hincapié que el lavado de activos no es un sinónimo del narcotráfico, es un delito con el que mantiene muchos vínculos, eso sí, que las redes del lavado de activos se extienden por todos lados y sus actividades pueden estar presentes hasta en las actividades más comunes que se puedan imaginar y afectar nuestros hogares.

Al combatir el lavado de activos se combaten otros delitos que afectan a la sociedad, como ya mencionamos, el narcotráfico, contrabando, trata de blancas, enriquecimiento ilícito, secuestros, robos, sicariato, entre otros.

El **Basel Institute on Governance**(Instituto de Gobernanza de Basilea) es un organismo suizo no gubernamental especializado en prevención de la corrupción y el lavado de dinero, evalúa las vulnerabilidades de los estados frente al lavado de activos.

Desde el año 2012 establece un ranking de 162 países clasificándolos según el grado de vulnerabilidad de su infraestructura jurídica e institucional frente al blanqueo de activos.

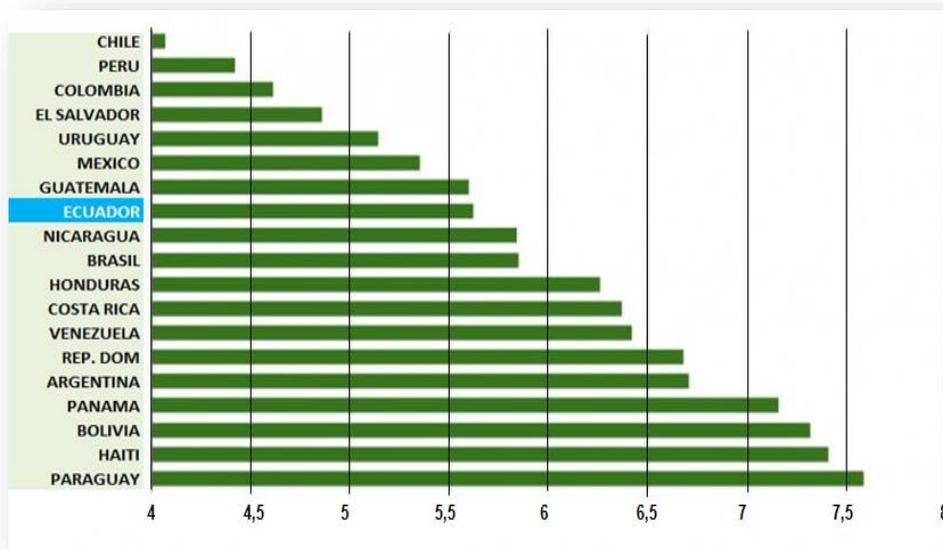
Estableció una calificación de cero a diez, en el que 0 (cero) significa ausencia de riesgos, y 10 (diez), una vulnerabilidad absoluta ante estos delitos.

Los resultados se establecen después de promediar 14 indicadores que evalúan o miden, entre otras cosas, la eficiencia e independencia de los organismos de control y del sistema judicial, los recursos que disponen los entes que supervisan el sistema financiero, niveles de corrupción a nivel país y la transparencia de los entes públicos.

En el último ranking publicado en diciembre del 2014, estableció a Irán como el país más vulnerable con 8,56, muy de cerca quedaron Afganistán, con 8,53, y Camboya, con 8,39. Tayikistán (8,34), Irak (8,22) y Myanmar (7,89), lo llamativo es que son seis los países asiáticos que están entre los diez de mayor riesgo, demuestra que esa región del planeta tiene problemas comunes. Los otros cuatro son africanos Guinea-Bisáu (8,25), Mali (8,06), Suazilandia (7,92) y Mozambique (7,92).

Entre los 20 más protegidos contra el lavado de activos de los latinoamericanos destacan Chile (4,07) y Perú (4,42), y aunque no entren en este rango, tienen posiciones muy buenas Colombia (4,61) y El Salvador (4,86), en el otro extremo se coloca a Paraguay (7,59) y Haití (7,41) entre los 20 más vulnerables, Bolivia (7,32), Panamá (7,16) y Argentina (6,71) se ubican entre los 40 más vulnerables. (www.infobae.com, 2014) .

Gráfico 13:
Nivel de vulnerabilidad al lavado de dinero en América Latina



Fuente: www.Infobae.com

Elaboración: El autor

El Ecuador se ubica con un índice de 5,6; que no es del todo bueno, ya que el GAFI aún nos mantiene en las listas de países “no cooperante” (lista gris), para cualquier país no es positivo ser clasificado como colaborador del terrorismo o carente de medidas anti lavado, recalcamos una vez más que con este tipo de calificaciones se disminuyen las opciones comerciales frente a otros países con mejores controles, los inversores extranjeros analizan también esta información, los convenios internacionales también se condicionan por éstos índices, Colombia y Perú están mejor posicionados, es hora de mirarlos y preguntar ¿qué hicieron para mejorar, qué medidas tomaron?.

La superintendencia exige a las IFIS reportar mediante estructuras de manera mensual a quienes hayan igualado o superado depósitos por 10 mil dólares en sus cuentas, se reporta así mismo a empleados de las IFIS que superen más de 300 dólares en depósitos no correspondientes a sueldos u otras compensaciones salariales, entre otros reportes, que buscan en la medida de lo posible controlar todo el dinero que pasa por el sistema financiero, pero quien controla a las empresas, en ocasiones el dinero puede llegar al sistema financiero prácticamente lavado, por ejemplo; quien controla los hoteles,

restaurantes centros de diversión nocturnos, en los que la gente asiste y gasta mucho dinero en efectivo sin que haya un control específico o un sistema de facturación; si un hotel reporta estar al 100% de su capacidad, ¿cómo o quién verifica que así es, y si adicionalmente reporta que todos pagan en efectivo?, lo mismo en bares o discotecas, que pueden reportar llenos totales todas las noches y no existe control sobre ello.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

De acuerdo al método de investigación aplicado sobre las VULNERABILIDADES DE LOS AGENTES ECONOMICOS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EL RIESGO INHERENTE DE LAVADO DE ACTIVOS EN SUS OPERACIONES y si ¿Permitirá la socialización del tema de tesis obtener mejores resultados en la implementación de los programas de Prevención de Lavados de Activos en las Instituciones Financieras?, podemos señalar que se acepta la hipótesis.

Se demostró mediante encuestas realizadas a 200 personas en diferentes sectores de la ciudad de Guayaquil, personas de diferentes condiciones y clases sociales, que le son familiares muchas de las diferentes formas de lavar activos, como compra venta de artículos muy baratos en las calles, sin facturas o recibos, empeño de artículos de personas que decían tener problemas, pero lamentablemente no las reconocen como un delito y menos como lavado de activos, inclusive el 77.5% respondió haber recibido o conocer de alguien que recibió volantes en la calle que indicaban oportunidades de ganar dinero rápido o duplicar su inversión.

Cabe indicar que al realizar las encuestas, a ninguno de los encuestados se les mencionó de qué se trataba hasta el final de la encuesta, sin embargo todas las preguntas llevaban relación con las formas en que se presenta este tipo de delito.

Se demostró que más del 50% de las personas encuestadas estarían dispuestos a adquirir artículos a mitad del precio normal e incluso invertir en actividades no especificadas a fin de obtener un rendimiento mayor, rápido y fácil, siendo esta una de las formas más comunes que utilizan los grandes lavadores de dinero.

Se demostró, a pesar de que las personas mencionaron en un 63.5% conocer en que consiste el lavado de activos, que no tienen un conocimiento real mucho menos formal de las dimensiones, formas o frecuencia en la que se puede presentar en actividades comunes, como comprar artículos a mitad del precio real o a precios mucho más bajos, e invertir esperando rendimientos extraordinarios.

Se demostró un desconocimiento de las sanciones previstas en la ley por el delito de lavado de activos en un 59% de nuestras encuestas.

Obtuvimos respuestas mayoritarias con respecto a no aceptar un trabajo en el cual pasen a ganar un sueldo superior para realizar actividades no especificadas, 78.5%; sin embargo a esta respuesta siempre hubo aclaraciones como “si no me dicen que voy a hacer no”, sobre todo porque solamente el 14% de los que respondieron que sí aceptarían, estaba económicamente activos. Con este tipo de reflexiones queda abierta la posibilidad de que las personas podrían ser tentadas a prestar sus servicios en actividades aparentemente lícitas (si se las convence), a pesar de tener un trabajo o tener alguna actividad económica.

El resultado que obtuvimos al consultar si a las personas les gustaría tener un trabajo en el cual les paguen diariamente, aunque no sean vendedores o comisionistas, fue 74,5% por el no, pero debemos recordar que a ninguno de los encuestados se les mencionó de que se trataba la encuesta aunque las preguntas tuvieran relación, por ello a sus respuesta generalmente le añadían un complemento, “no porque me lo gasto”, a pesar de eso es positivo que la gente no lo desee, ya que limita la actividad de los lavadores en ese aspecto.

Finalmente se obtuvo un 88% de respuestas que indicaban no conocer de alguien que haya participado de un delito de lavado de activos sin saberlo, ciertamente no se puede conocer todo lo que le pase a cada persona, ya sea una persona conocida, vecino, compañero de clases o de trabajo, pero si las personas estuvieran preparadas para reconocer el delito de lavado de activos se darían cuenta de que existe una gran cantidad de personas que se han visto

involucradas en este delito, aunque no hayan sido imputadas por ello, ni mucho menos relacionadas, ya que se debe diferenciar entre participar del delito y ser víctima del mismo.

Como conclusión final, podemos indicar que un tema tan delicado como el lavado de activos lamentablemente no se lo relaciona con otros delitos como la trata de blancas, el secuestro, robos y asaltos, sicariato, o como lo propusimos en nuestro estudio, con compra venta de artículos en la calle y a precios muy bajos, con oportunidades de inversión prácticamente ideales, es decir no se ve más allá de estas actividades cuando se presentan, cual es el fondo de las mismas o quienes están detrás de ellas.

La responsabilidad de prevención recae en las IFIS, pero *el problema no está en ellas, sino en el desconocimiento de los agentes económicos sobre el delito de LAVADO DE ACTIVOS, su alcance y las formas que puede adoptar, así como los beneficiarios finales o el destino del dinero generado en éstos delitos,* esta condición, implican un riesgo inherente en las operaciones de cualquier Institución Financiera, que debe redoblar esfuerzos para evitar el lavado de activos en sus sistemas y canales de servicios.

RECOMENDACIONES

Hoy en día lamentablemente, y no es exclusivo de Ecuador, se sigue considerando al delito de Lavado de Activos como un delito económico y financiero solamente; que es exclusivo para los delincuentes de “cuello blanco”, sin embargo hemos mostrado varias facetas y las formas en que se presenta en el país, inclusive en las actividades más comunes de nuestro diario vivir, y aunque estas actividades de lavado pueden parecer mínimas y hasta primitivas, comparadas con las formas, volúmenes y complejidad que tiene en países más desarrollados, sigue siendo un delito, que si no es combatido de una manera formal agresiva y coordinada, seguirá extendiendo sus ramificaciones hasta contaminar a todas las entidades financieras.

Es indudable que la falta de controles en la forma en que hacen negocios las personas hace que la lucha contra el lavado de activos para las Instituciones Financieras sea enorme y desigual; se tiene la errada impresión que los únicos responsables de control y lucha contra este delito son los bancos y las autoridades (entiéndase Fiscalía), sin embargo ha quedado claro que la lucha debe hacerse en todos los lugares posibles y la mejor forma de combatirlo es con educación, en las aulas. La educación complementará y potenciará cualquier medida que ejecute el Gobierno en materia de prevención de lavado de activos, las modificaciones en las leyes, incremento de las penas y fortalecimiento del marco jurídico son importantes pero no basta con acatar las recomendaciones del GAFI solo para salir de sus listas negativas, que sin duda ayudarán a que el país sea visto con otra perspectiva, pero creemos que el objetivo debe ir más allá de mejorar los controles, ese paso debe ser enseñar a las personas a prevenir el delito de lavado de activos, que como documentamos se presenta en pequeñas formas, fraccionado diríamos, pero si pudiéramos sumar todo lo que se genera en pequeñas células delictivas, las cifras seguramente serían impresionantes.

Para algunos entendidos en la materia, el éxito de la lucha contra el lavado de activos, radica en perseguir el dinero para debilitar al crimen organizado y la

forma de hacerlo es fortalecer a los organismos dedicados a controlar y monitorear las actividades inusuales (UAF).

Se considera también que el control y prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo debe ser parte de la política de estado.

Se debe establecer un marco referencial de lucha contra el ingreso de dinero mal habido en la economía del país; la permanente lucha y cohesión de las instituciones del estado con las IFIS, a través del intercambio de información y alertas tempranas, pueden ayudar a evitar, o a detectar tempranamente actividades de “lavado” como por ejemplo las de piramidación de capitales, la clave de la prevención está en sacar de la obscuridad las actividades que se mueven entre la legalidad y lo ilícito, investigar sobre todo los negocios pequeños que manejan grandes flujos de efectivo.

Las IFIS tienen programas de educación financiera (obligatorios por normativa de la SBS), dirigidos generalmente a capacitar en colegios a los alumnos en materia financiera, sin embargo no incluyen temas de prevención de lavado de activos, esta es una gran oportunidad para las IFIS, para crecer en este aspecto y dar otra contribución al país, ya que si no existe esta materia en los pensum académicos universitarios, el darlo a conocer a temprana edad en los colegios, pueden darnos buenos resultados a futuro, recordemos que la gente participa del delito, le son familiares las formas en que se puede presentar, pero no los reconoce como un delito.

Las Universidades también pueden acoger este tema dentro de sus pensum académicos, aplicaría para cualquier carrera, si es a manera de charla también es positivo, personas capacitadas que impartan esta materia hay suficientes en el sistema financiero, recordemos que por cada IFI hay un Oficial de Cumplimiento y un suplente.

Se debe hacer hincapié que el lavado de activos no es un sinónimo del narcotráfico, es un delito con el que mantiene muchos vínculos, que las redes del lavado de activos se extienden por todos lados y sus actividades pueden

estar presentes hasta en las actividades más comunes que se puedan imaginar y afectar nuestros hogares.

Al combatir el lavado de activos se combaten otros delitos que afectan a la sociedad, el narcotráfico, contrabando, trata de blancas, enriquecimiento ilícito, secuestros, robos, sicariato, fraudes por piramidación, entre otros.

COMENTARIO FINAL

“La verdadera ignorancia no es la ausencia de conocimientos, sino el hecho de negarse a adquirirlos” (KARL POPPER)³²

³²**Karl Raimund Popper**, de origen judío, nacido en Austria (Viena, 28/07/1902 - Londres, 17/09/1994) nacionalizado Inglés fue un filósofo y teórico de la ciencia.

BIBLIOGRAFÍA

- *Bancointernacional.com.ec/w2014*
- Cambiemos, E. (28 de febrero de 2010). Obtenido de <http://cambiosecuador.com/2010/02/28/las-sanciones-de-la-gafi/>
- *Código Orgánico Integral Penal*
- COMF. (12 de SEPTIEMBRE de 2014). CODIGO ORGANICO MONETARIO Y FINANCIERO. *Art. 2 Ámbito* . QUITO, ECUADOR: REGISTRO OFICIAL.
- COMF. (14 de SEPTIEMBRE de 2014). CODIGO ORGANICO MONETARIO Y FINANCIERO. QUITO.
- Controlcapital.net. (13 de Mayo de 2015). Obtenido de <http://www.state.gov/>; <http://www.controlcapital.net/>
- Diario Expreso. (08 de 02 de 2015). Investigamos actividades Ilícitas a Venezuela.
- Dirección Nacional de Estudios e Información. (2014). *Subdirección de estudios Financieros Sistema de Bancos Privados 2013 2014*.
- *ecuadorencifras*, 2. (31 de marzo de 2015). www.ecuadorencifras.gob.ec. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-marzo-2015/>
- FMI. (22 de SEPTIEMBRE de 2014). www.imf.org/. Obtenido de <https://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/aml.htm>
- Fondo Monetario Internacional (FMI). (2013). *INFORME ANUAL. Por una economía mundial para todos*. Estados Unidos: Fondo Monetario Internacional.
- <http://www.elcomercio.com>. (4 de Junio de 2012). *piramidacion-mecanismo-lavado-del-dinero*.
- INEC. (DIC de 2014). *ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO DESEMPLEO Y SUBEMPLEO*. Obtenido de www.ecuadorencifras.gob.ec.
- La Tribuna. (30 de 09 de 2014). Un español condenado a 150 años de cárcel por lavado de dinero.
- Ley 517"Acuerdo de cooperación para la prevención, control y represión del lavado de activos derivado de cualquier actividad ilícita entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Paraguay"*Diario Oficial N 43656 BogotáSanta FéColombia*

- Ley de Prevención. (26 de Junio de 2012). Ley de Prevención, Detención y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. *Ley 12* . Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial 127.
- LEY DE PREVENCIÓN, D. Y. (2005). LEY DE PREVENCIÓN DE DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS. Quito: Registro Oficial.
- Res. JB-2013-2453. (2013). Quito: Registro Oficial.
- Res. No JB-2012-2146 RESOLUCIÓN No JB-2012-2146 “CAPÍTULO IV.- NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DE DELITOS PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO Quito Pichincha Ecuador Registro Oficial
- Resolución JB-2013-2453. (11 de 04 de 2013). Quito, Ecuador: Registro Oficial.
- SBE. (2014). *Página de la Superintendencia de Bancos del Ecuador*. Obtenido de <http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs>
- Tarifas 2015 - Resolución No. 031-2014-F, resol_JB-2014-3084. (31 de 03 de 2015).
- *www.eluniverso.com*. (03 de enero de 2015). Obtenido de www.eluniverso.com/noticias/2015/01/03/vigor-reglamentos-contralavado
- *www.eluniverso.com*. (12 de 11 de 2006). Reseña de Caso Cabrera. *Reseña de Caso Cabrera* .
- *www.fatf-gafi.org*. (15 de 02 de 2012). www.fatf-gafi.org/media/fatf. Obtenido de www.fatf-gafi.org/media/fatf.
- *www.infobae.com*. (13 de Diciembre de 2014). <http://www.infobae.com/2014/12/13/1614908-los-10-paises-mas-lavado-dinero-el-mundo>. Obtenido de www.infobae.com/2014/12/13/1614908-los-10-paises-mas-lavado-dinero-el-mundo
- *www.policiaecuador.gob.ec*. (26 de noviembre de 2014). Operativo “Eslabón IV” bloquea actividades de lavado de dinero en 4 provincias del país.
- *www.segurosunidos.ec*. (21 de 11 de 2013). www.segurosunidos.ec/es/noticias.
- <http://www.segurosunidos.ec/es/noticias>